CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN No. VJAS-SE-CP-006-2019

Entre los suscritos a saber:

VICTOR JULIO AGUDELO SANTANDER, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 96.186.331 de Saravena (Arauca), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte **SEI EXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.978.529-6, representada legalmente por **ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.685.969 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar el Suministro, instalación y puesta en operación de equipos y soluciones para almacenamiento y manipulación de carga, incluyendo estanterías industriales y demás sistemas requeridos para la optimización de las áreas logísticas y operativas de la empresa.

Se entienden incorporados al objeto contractual todos aquellos bienes, actividades, recursos humanos, equipos, herramientas, materiales, insumos y servicios requeridos para la correcta ejecución y funcionalidad integral de la solución suministrada, aun cuando no hayan sido descritos individualmente

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance contractual comprende, entre otras, las siguientes actividades:

a) Diagnóstico y evaluación de las necesidades operativas del área de almacenamiento.
b) Diseño y definición de soluciones de almacenamiento industrial.
c) Suministro de estructuras metálicas y sistemas de almacenamiento.
d) Transporte de equipos y materiales hasta las instalaciones designadas.
e) Descargue, movilización interna y disposición de materiales.
f) Instalación y montaje de estructuras.
g) Alineación, nivelación y anclaje de sistemas.
h) Suministro e instalación de accesorios y componentes complementarios.
i) Ajustes técnicos requeridos para su correcta operación.
j) Verificación del funcionamiento integral del sistema.

k) Pruebas de estabilidad, resistencia y operación.
l) Puesta en funcionamiento de las soluciones instaladas.
m) Entrega formal al CONTRATANTE.
n) Capacitación básica al personal designado para la operación de los sistemas suministrados.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato se establece en la suma de: **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($68.986.750).**

Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, tales como materiales, transporte, cargue, descargue, instalación, equipos, herramientas, administración, utilidad, personal técnico, prestaciones sociales, impuestos, contribuciones, gastos financieros y cualquier otro concepto necesario para la ejecución integral del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato, correspondiente a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($68.986.750)**, mediante **un único pago**, una vez se haya efectuado la entrega, instalación, montaje, pruebas y puesta en operación de los equipos, estructuras y soluciones objeto del contrato, y previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del **CONTRATANTE**.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de los documentos y soportes que acrediten la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) meses**, contados a partir del **26 de febrero de 2019** y hasta el **26 de abril de 2019**, fecha en la cual deberán encontrarse ejecutadas y recibidas a satisfacción todas las actividades objeto del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las señaladas por la ley, serán obligaciones del **CONTRATISTA**:

1. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Aportar los recursos humanos y materiales necesarios.
3. Garantizar la idoneidad y calidad de los bienes suministrados.
4. Utilizar materiales nuevos y en perfecto estado.
5. Cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas requeridas.
6. Entregar los sistemas instalados y operativos.
7. Mantener durante la ejecución personal calificado.
8. Responder por daños ocasionados por su personal.
9. Cumplir la normatividad laboral y de seguridad social.
10. Cumplir las disposiciones de seguridad industrial.
11. Mantener comunicación permanente con el **CONTRATANTE**.
12. Corregir cualquier defecto detectado durante la ejecución.
13. Entregar la documentación técnica correspondiente.
14. Atender los requerimientos formulados por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones del **CONTRATANTE**:

1. Suministrar la información requerida para la ejecución.
2. Permitir el acceso a las instalaciones.
3. Facilitar las condiciones mínimas para la instalación.
4. Verificar el avance de las actividades.
5. Formular observaciones oportunamente.
6. Recibir los bienes y servicios cuando cumplan las condiciones pactadas.
7. Realizar los pagos dentro de los términos establecidos.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTABILIDAD

EL CONTRATISTA garantiza que los bienes suministrados, instalados y puestos en operación cumplen estándares de calidad, resistencia e idoneidad.

La garantía tendrá vigencia de doce (12) meses contados a partir del recibo final y cubrirá defectos atribuibles a la fabricación, suministro o instalación.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida directamente por **EL CONTRATANTE** o por la persona designada para tal propósito, quien verificará el cumplimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.

El supervisor podrá emitir observaciones, solicitar ajustes y requerir información relacionada con la ejecución contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA. ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

Finalizadas las actividades, las partes procederán a realizar la verificación correspondiente.

Si las condiciones técnicas son satisfactorias, se suscribirá el Acta de Recibo Final, documento mediante el cual se acreditará el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA responderá por la calidad de los bienes suministrados, por el correcto funcionamiento de las instalaciones realizadas y por cualquier daño derivado de actuaciones negligentes, imprudentes o incumplimientos atribuibles a su personal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información técnica, financiera, comercial u operativa conocida con ocasión de la ejecución contractual tendrá carácter reservado.

Las partes se obligan a no divulgarla sin autorización previa y escrita de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA CONTRACTUAL

La relación existente entre las partes es de naturaleza exclusivamente comercial. No existe vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATANTE** y el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** para la ejecución contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin autorización previa y expresa del **CONTRATANTE.**

No obstante, podrá contratar actividades accesorias bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las partes será responsable por retrasos o incumplimientos derivados de eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, la parte incumplida pagará a favor de la otra una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de la indemnización adicional de los daños y perjuicios que se logren demostrar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato podrá darse por terminado por:

a) Cumplimiento del objeto contractual.
b) Mutuo acuerdo entre las partes.
c) Incumplimiento grave de cualquiera de las partes.
d) Fuerza mayor o caso fortuito.
e) Imposibilidad técnica o jurídica de continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas de la interpretación, ejecución o liquidación del contrato serán resueltas inicialmente mediante arreglo directo entre las partes. Si no fuere posible alcanzar un acuerdo, las partes podrán acudir a los mecanismos legales de solución de conflictos previstos en la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación de la ejecución contractual, las partes suscribirán el acta de liquidación correspondiente, dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los **veintiséis (26) días** del mes de **Febrero** de **Dos Mil Diecinueve (2019).**

CONTRATANTE

VICTOR JULIO AGUDELO SANTANDER
C.C. 96.186.331 Saravena (Arauca)

CONTRATISTA

SEI EXPRESS S.A.S.
NIT 900.978.529-6
Representante Legal:
ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS
C.C. No. 79.685.969 de Bogotá D.C.

Victor Julio Agudelo Santander

Técnico Constructor

CERTIFICAMOS:

Que la empresa **SEI EXPRESS S.A.S.,** identificada con **NIT No. 900.978.529-6**, representada legalmente por **Alexander de Jesús Vallejo Burgos**, identificada con **C.C. No. 79.685.969** expedida en **BOGOTA D.C** ejecutó para nosotros el siguiente contrato de Suministro:

Contrato No.:	VJAS-SE-CP-006-2019
Objeto del Contrato:	Suministro, instalación y puesta en operación de equipos y soluciones para almacenamiento y manipulación de carga, incluyendo estanterías industriales y demás sistemas requeridos para la optimización de las áreas logísticas y operativas de la empresa.
Plazo de Ejecución:	Dos (02) Meses.
Fecha de Inicio:	26 de febrero de 2019.
Fecha Final:	22 de abril de 2019.
Calificación del Servicio:	Muy Satisfactorio.
Valor del Contrato:	$68.986.750 (Sesenta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Cincuentas Pesos M/CTE.)

Se expide en BOGOTÁ D.C., a solicitud del (la) interesado (a) a los **Veintiocho (28) días** del mes de **Junio** de **Dos Mil Diecinueve (2019).**

Cordialmente,

VICTOR JULIO AGUDELO SANTANDER
C.C. 96.186.331 Saravena (Arauca)

CALLE 168 No. 65 – 82 Torre 2 Apto 302 Bogotá, D.C., Teléfono: 4-625604
Móvil 3202278547, Correo electrónico: estructural0712@yahoo.es
Bogotá, D.C. - Colombia

SEI EXPRESS S.A.S		
NIT	900928509	6
Diagonal 42A No 21 29		
Telefono	057 467	
Bogota D.C ; Colombia		

FACTURA DE VENTA No.	SEI - 016

Factura por Computador			
Resolucion Dian No.		320001416663	
Desde el No.	1	al	5000
Fecha:	24 de Junio de 2018		

1 DATOS DEL CLIENTE	
Nombre o Razon Social	VICTOR JULIO AGUDELO SANTANDER
NIT o CC	96186331-0
Direccion o Domicilio	CALLE 168 No 65 - 80
Ciudad	BOGOTÁ D.C
Proyecto	VJAS-SE-CP-006-2019
Direccion	CALLE 168 No. 65 - 80
Telefono	3202278547

2 DATOS DE FACTURA	
No Orden de Compra	VJAS SE-CP-006-2019
No Contrato	VJAS SE CP 006 2019
Fecha Factura	Abril 26 de 2019
Fecha de Vencimiento	Abril 26 de 2019
Forma de Pago	Contado

Objeto: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPOS Y SOLUCIONES PARA ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE CARGA, INCLUYENDO ESTANTERÍAS INDUSTRIALES Y DEMÁS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS ÁREAS LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS DE LA EMPRESA.**

REF	Descripcion	Unidad	Cantidad	Vr Unitario	Vr Total
1	**Estanterías metálicas industriales de carga pesada**: Suministro de estanterías industriales fabricadas en acero estructural con columnas verticales perforadas, vigas horizontales de soporte y niveles ajustables para almacenamiento de mercancías. Incluye entrepaños o superficies de apoyo segun el diseño, elementos de unión, tornillería, accesorios de seguridad y acabado con pintura electrostatica. Sistema destinado a la organización de productos, cajas y materiales en bodegas y áreas operativas.	UNIDAD	10	2 058 800	20 588 000
2	**Estibador eléctrico para manipulación de carga**: Equipo electrico para elevación y desplazamiento de mercancías sobre estibas, con sistema de tracción electrica, mecanismo de elevación motorizado, horquillas metalicas, timón de mando controles de operacion, bateria recargable y ruedas de desplazamiento industrial. Diseñado para operaciones internas de cargue, descargue, traslado y ubicación de mercancías en zonas de almacenamiento	UNIDAD	1	13 277 321	13 277 321
3	**Estibadores manuales hidráulicos**: Equipos manuales de transporte horizontal de carga, dotados de horquillas de acero, bomba hidraulica de accionamiento manual, palanca de control para elevación y descenso, ruedas de dirección y rodillos de carga. Apropiados para movilizar estibas y mercancías en superficies industriales nivelados, con capacidad nominal definida por el fabricante	UNIDAD	3	1 050 420	3.151.260
4	**Estibas plásticas industriales**: Plataformas fabricadas en polimero de alta resistencia, diseñadas para soportar y organizar mercancías durante su almacenamiento y manipulacion. Con superficie superior de apoyo, estructura inferior reforzada y diseño compatible con equipos de transporte de estibas. Aptas para operaciones de almacenamiento, distribución y movilización interna, segun la capacidad de carga especificada por el fabricante	UNIDAD	30	151 261	4 537 830
5	**Carros industriales de plataforma**: Carros para transporte interno de materiales, con plataforma horizontal de soporte, estructura metalica reforzada, ruedas industriales de rodamiento y manija de empuje. Diseñados para trasladar cajas herramientas, insumos y mercancías entre zonas de almacenamiento, alistamiento y despacho.	UNIDAD	5	714.286	3.571 430
6	**Contenedores plásticos industriales apilables.** Recipientes industriales fabricados en plástico de alta resistencia, con paredes laterales rigidas, base reforzada y configuración apta para apilamiento y organización de componentes repuestos, insumos y productos. Facilitan la clasificación, identificación y almacenamiento ordenado de mercancías dentro de bodegas y centros de distribucion	UNIDAD	20	184 874	3.697 480
7	**Transporte, instalación, montaje y puesta en operación**. Servicio de traslado y entrega de los equipos y elementos suministrados, montaje y ensamble de estanterías, instalación de accesorios y componentes, nivelación y fijacion de estructuras cuando corresponda, verificación de condiciones de funcionamiento y pruebas operativas. Incluye mano de obra y actividades necesarias para dejar los sistemas instalados y disponibles para su utilizacion, conforme al alcance contratado	GLOBAL	1	9 148.738	9 148 738

SUBTOTAL		57 972 059
Administracion	0%	-
Imprevistos	0%	-
Utilidad	0%	-
Subtotal Costos Indirectos		-
AJUSTE AL PESO		
Iva sobre Utilidad	19%	-
TOTAL		**57.972.059**

3 Pago: Transferir o Girar o consignar cheque a favor de SEI EXPRESS SAS a la cuenta Corriente No. 24092251423 del **Banco Caja social BCSC No. 24092251423**

* SI ESTA FACTURA NO ES CANCELADA EN EL PLAZO ESTIPULADO, CAUSARA INTERESES DE MORA POR EL VALOR AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA

4. No somos autorretenedores

5 Responsables del impuesto a las ventas Regimen Comun

6 Tarifa ICA 6 9 por 1000

7 Decreto 3327/2009 Articulo 5 Numeral 3 Si pasados tres (3) dias habiles del recibido de esta factura no se rechaza su contenido, se entiende la aceptación tácita

8 Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio y presta merito ejecutivo de conformidad con las articulos 774 y subsiguientes al codigo de comercio.

SON: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	57 972 059
IVA (19%)	11 014 691
TOTAL	**68.986.750**

Observaciones Generales

QUIEN ENTREGA	
FIRMA	
Nombre	ALEXANDER JESUS MATEUS BARROS
N I T o C C	79685969
Fecha Entrega	Abril 26 de 2019

QUIEN RECIBE	
FIRMA Y SE	RECIBIDO 26 DIC 2019
Nombre	VICTOR JULIO AGUDELO SANTANDER
N I T o C C	96186331
Fecha Entrega	Abril 26 de 2019

FACTURA POR COMPUTADOR LICENCIA 3650 49601405 678120

FACTURACION CONTRATO VJAS-SE-CP-006-2019

Bogotá D.C; 05 de octubre de 2026

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Yo **OSCAR FABIAN CANCELADO LOPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80.246.813** y con tarjeta profesional **137003-T** de la junta central de contadores de Colombia, en mi condición de **CONTADOR** de la empresa **SEI EXPRESS SAS** identificada con NIT. **900.978.529-6** debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago y facturación del contrato No. **VJAS-SE-CP-006-2019** de **VICTOR JULIO AGUDELO SANTANDER**, por el valor de $68.986.750 como lo consta en la factura SEI-016.

En constancia se firma en Bogotá D.C, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

Oscar Fabian Cancelado López
C.C 80.246.813 de Bogotá D.C
Contador
TP. 137003-T

SE ANULA TODO ESPACIO EN BLANCO





Oscar Fabian Cancelado López

La presente es a solicitud de **quien interese** el 21 de noviembre de 2024



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
137003-T
OSCAR FABIAN
CANCELADO LOPEZ
C.C. 80246813
RESOLUCION INSCRIPCION 220 FECHA 28/08/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. NUEVA COLOMBIA
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 147175



FIRMA DEL TITULAR
60005
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8870222209865974

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR FABIAN CANCELADO LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80246813 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 137003-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
General de la República

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CGR-893-2024

Bogotá,

Señor
ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS
Representante Legal
SEI EXPRESS S.A.S.
DIAGONAL 42A No. 21-29
Teléfono: 316 3146534
gerencia@seiexpress.co licitaciones@seiexpress.co contabilidad@seiexpress.co
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía CGR-MC-007-2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, y artículo 9º de la resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública por parte de la CGR en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto: "**ADQUISICIÓN DE ESTIBADOR ELECTRICO DESTINADO A LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**."

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con **SEI EXPRESS S.A.S.**, el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO		**COMPRAVENTA**
NÚMERO DE CONTRATO:		CGR-893-2024
FECHA:		6 de diciembre de 2024
CONTRATISTA:	**Nombre**	**SEI EXPRESS S.A.S.**
	No. NIT	900978529-6
	Nombre del Representante Legal	**ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS**
	Identificación	79685969
	Dirección	DIAGONAL 42A NO. 21-29
	Teléfono:	316 3146534

Correo electrónico:	gerencia@seiexpress.co licitaciones@seiexpress.co contabilidad@seiexpress.co
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ESTIBADOR ELECTRICO DESTINADO A LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Todas las previstas en el numeral 2.3 y Anexo 3 de la Invitación Pública CGR-MC-007-2024 de la CGR.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **3.** Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste. **4.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **5.** Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, debe reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros. **6.** Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007. **7.** Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación. **8.** Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORIA**, y proponer alternativas de solución a la misma. **9.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **10.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato. **11.** Subir a la plataforma del SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe de actividades y los documentos que lo soporten.

Carrera 69 No. 44-35 – Piso 14 Código Postal 111321 PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

	12. Informar cualquier cambio en la dirección electrónica inicialmente reportada para efectos de notificación electrónica. **13.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Asumir los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transportes, fletes entre otros aspectos logísticos que tengan lugar para la entrega efectiva del estibador eléctrico a la Entidad. **2.** Entregar junto con el estibador eléctrico, la ficha técnica y/o catálogo del vehículo y accesorios, el manual de usuario, manual de partes, protocolos de uso y limpieza, y protocolos de mantenimiento. **3.** Efectuar todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento del estibador. Estas pruebas serán verificadas por el supervisor del contrato. **4.** Asumir los costos que se deriven si el estibador presenta algún defecto que se considere de fabricación **EL CONTRATISTA** debe sustituirlo por uno de iguales o superiores características. **5.** Brindar garantía comercial mínima de un (1) año de los ítems descritos. En caso de falla de un componente, se deberá hacer el cambio de estos, bien sea por defectos de fabricación, vicio oculto, daño, mal funcionamiento de origen, o presente golpes o fisuras. **6.** Brindar mínimo tres (3) servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el manual de los ítems descritos en caso de que se requiera por un (1) año de garantía, propuesto por el proveedor dentro de los términos de la oferta. **7.** Brindar las transferencias de conocimiento necesarias al personal y usuarios de la CGR referentes al manejo y uso adecuado de la maquinaria. **8.** Las demás que sean requeridas para el desarrollo eficiente del contrato y estén en el marco del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Efectuar el registro presupuestal del contrato. 2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. 3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento. 4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe **LA CONTRALORÍA**. 5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera **EL CONTRATISTA**, para la correcta ejecución del contrato.

Carrera 69 No. 44-35 – Piso 14 Código Postal 111321 PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

	6. Cumplir con las demás obligaciones
INDEMNIDAD	Será obligación del **CONTRATISTA** mantener a **LA CONTRALORIA** indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél.
VALOR DEL CONTRATO	**SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($70.682.701,70)**, incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato.
CARGO PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 173524 expedido el 29 de octubre de 2024 por la Dirección Financiera.
FORMA DE PAGO	**LA CONTRALORIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en un pago, de acuerdo con el valor de la adquisición del estibador, previa presentación de la factura acompañada de los soportes respectivos, incluyendo la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor. En todo caso, el pago del contrato estará sujeto a la situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional. **PARAGRAFO:** Cuando a ello hubiere lugar, **EL CONTRATISTA** deberá presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica valida previamente por la DIAN, de conformidad con la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020 expedidas por la DIAN. Igualmente, deberá presentar la certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **LA CONTRALORÍA** efectuará a las cuentas del **CONTRATISTA** las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o

Carrera 69 No. 44-35 – Piso 14 □ Código Postal 111321 □ PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co □ www.contraloria.gov.co □ Bogotá, D. C., Colombia

<table>
<tr><td></td><td>exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de LA CONTRALORIA.

De igual manera, es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la plataforma del SECOP II la factura y/o cuenta de cobro, que soporta el valor a cobrar; así como el diligenciamiento de la factura electrónica en el aplicativo SIIF nación, conforme a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la ejecución del contrato, LA CONTRALORIA, NO entregará al CONTRATISTA valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago Anticipado”.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de 12 días calendario contados a partir del día siguiente del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta. PARAGRAFO. En todo caso el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2024</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento del bien</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de LA CONTRALORIA. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA CONTRALORIA. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia,</td></tr>
</table>

Carrera 69 No. 44-35 – Piso 14 □ Código Postal 111321 □ PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co □ www.contraloria.gov.co □ Bogotá, D. C., Colombia

	según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare elcumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA CONTRALORIA** podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El estibador eléctrico deberá ser entregado en las instalaciones de la Sede de Archivo General de **LA CONTRALORIA** ubicado en la Calle 18A # 62-49 en la ciudad de Bogotá, D.C.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Será ejercida por el Director de Gestión Documental. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, el cual deberá ceñirse al reglamento de la entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. (De conformidad con la Resolución 862 del 16 de abril 2024).
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato no será sujeto de liquidación, teniendo en cuenta que el contrato que se pretende adelantar es de compraventa, no se está en las causales de liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, atendiendo a que la norma dispone que la liquidación procede en los siguientes casos: I. Los contratos de tracto sucesivo. II. Aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo. III. Los demás que lo requieran.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, o el cumplimiento tardío, este pagará a **LA CONTRALORIA**, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Carrera 69 No. 44-35 – Piso 14 Código Postal 111321 PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de **LA CONTRALORÍA** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Bajo la gravedad de juramento, **EL CONTRATISTA** manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su legal ejecución se requiere previamente de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única establecida en la presente aceptación de la oferta.
FIRMA ELECTRONICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el Secop II.

Aprobó	*Bernardo Henríquez Claros – Director de Contratación*
Vo. Bo.	*Marianela Gutiérrez Castilla – Abogada - Dirección de Contratación*
Revisó	*Maria Mónica Gómez León – Abogada - Dirección de Contratación*
Elaboró	*Francy Castro Pardo – Abogado - Dirección de Contratación*

Carrera 69 No. 44-35 – Piso 14 □ Código Postal 111321 □ PBX 5187000
cgr@contraloria.gov.co □ www.contraloria.gov.co □ Bogotá, D. C., Colombia

CONTRALORÍA
General de la República

81115

Contraloria General de la Republica :: SGD 14-11-2024 12:50
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0127274 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81115 DIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL / DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO
DESTINO 81113 GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JAIME ESCOBAR VELEZ
ASUNTO REMISION EXPEDIENTE DEL PROCESO "ADQUISICION DE ESTIBADOR ELECTRICO
OBS

2024IE0127274

Bogotá D.C.,

Doctor
JAIME ESCOBAR VELEZ
Gerente Administrativo y Financiero
Contraloría General de la República

Asunto: Remisión expediente del proceso "ADQUISICIÓN DE ESTIBADOR ELECTRICO DESTINADO A LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

Cordial saludo:

Cordialmente me permito allegar el expediente con los documentos tendientes a dar inicio al proceso contractual por mínima cuantía de los servicios demandados por la Direccion de Gestion Documental, y cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ESTIBADOR ELECTRICO DESTINADO A LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA"

Atentamente,

Diego Iván Betancourt Galeano

DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO
Director de Gestión Documental

Proyectó. Luis Junior Vasquez
Revisó. Jorge Manchola Hernandez

CONTRALORÍA
General de la República

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCIÓN DE GESTION DOCUMENTAL

ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE ESTIBADOR ELECTRICO DESTINADO A LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C. noviembre 2024.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER. 3
2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. 6
2.2 Clasificación UNSPSC 6
2.3 Especificaciones técnicas 7
2.4 Obligaciones de las partes 7
2.5 Plazo de Ejecución 9
2.6 Plazo de Ejecución 9
2.7 Supervisión del Contrato 9
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS 9
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 9
4.1 Imputación Presupuestal 40
4.2 Forma de pago 40
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 40
5.1 Requisitos Habilitantes ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.2 Documentos de verificación de experiencia ..... ¡Error! Marcador no definido.
5.3 Experiencia del proponente 41
6. TIPIFACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN LA CONTRATACION 42
7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL 43
8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL ... 43

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

La Contraloría General de la República (CGR) es un órgano de control fiscal, de naturaleza constitucional que goza de autonomía[1], por lo que ha institucionalizado la gestión documental, teniendo como referentes entre otros, la ley 594 de 2000, en sus artículos 9 y 10 respectivamente, así como las recomendaciones técnicas incorporadas en decretos, acuerdos AGN, Normas Técnicas Colombianas NTC, ISO, estándares y protocolos nacionales e internaciones que tratan sobre los archivos, en este caso archivos de órganos de control, en lo que hace a la creación obligatoria de los mismos y al modelo de gobierno requerido para la gestión documental. La CGR, igualmente reconoce y acepta que los documentos generados por la administración pública, "son producto y propiedad del estado"[2], estos institucionalizan sus decisiones, constituyéndose en testimonio de los hechos[3], las obras, las ejecutorias, las realizaciones, en el marco del cumplimiento de sus funciones, en tal sentido los archivos documentan a las personas, los derechos y la institucionalidad.

La categorización de los archivos públicos en Colombia está determinada según tres criterios[4]: ***a)*** La jurisdicción y competencia; ***b)*** La territorialidad y ***c)*** La organización del estado; En esta última clasificación, según la organización del Estado, se definió la categoría de "*los archivos de los órganos de control"*; modelo funcional, que la CGR ha tomado, para concebir su propio Sistema Nacional de Archivos, contemplando a nivel nacional las tres fases;

1) Archivos de Gestión;
2) Archivos Centrales y;
3) Archivo Histórico (creado Julio 2022).

Adicionalmente, la CGR contempló como figura técnico-administrativa adicional, la figura de los Archivos de Gestión Centralizados, como una herramienta o instancia que mitiga las limitaciones de espacios de las 32 ciudades capitales (Incluye a Bogotá), aportando una gestión centralizada, normalizada y eficientes de los mismos desde el nivel central, Bogotá.

A nivel de responsabilidades, la gestión documental determina cuatro niveles de responsabilidad frente a los archivos públicos: ***1)*** *La responsabilidad del Estado*[5], que se origina de la condición universal, que determina que los documentos de la administración pública, son "*producto y propiedad del Estado*", circunstancia por la cual la responsabilidad del Estado colombiano, es la de ejercer sobre estos documentos el "pleno control de sus recursos informativos", garantizando que estos sigan siendo "un bien de uso público" el cual no es susceptible de ser enajenado; ***2)*** *La responsabilidad de todos los servidores públicos*[6], independientemente del cargo o vinculación[7] de entregar inventariados los documentos y archivos a su cargo cumpliendo las normas que determinen autoridades archivísticas, entrega que no exonera a los servidores en caso de irregularidades; ***3)*** *La responsabilidad que a nivel institucional*, en las entidades públicas que se les asigna a los directivos, establecida para los Secretarios Generales o funcionarios administrativos[8] de igual o superior jerarquía, para el caso de la

1 **Artículo 1º.** Naturaleza. La Contraloría General de la República es un órgano de control del Estado de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y en las leyes. La Contraloría General de la República no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización; Decreto Ley 267 de 2000, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

2 Artículo 14. Propiedad, manejo y aprovechamiento de os archivos públicos; Ley 594 de 2.000, Ley General de Archivos.

3 C) Institucionalidad e Instrumentalidad; Articulo 4 Principios generales. Ley 594 de 2.000, Ley General de Archivos.

4 4 Artículos 7 al 9, respectivamente Ley 594 2000 Ley General de Archivos.

5 5 Artículo 14. Propiedad, manejo y aprovechamiento de los archivos públicos; Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.

6 6 Artículo 15. Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos; Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.

7 Artículo 15, Responsabilidad especial y obligaciones de los servidores públicos, Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.

8 Artículo 16. Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas, Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.

CGR, al carecer de este cargo, esta responsabilidad la asume el Gerente Administrativo y Financiero[9], razón por la cual, el líder del Macroproceso Gestión de Recurso de la Entidad (GRE), está en cabeza del Gerente Administrativo y Financiero, al cual pertenece el Proceso "Gestión Documental" documental, cuyo líder funcional es la Dirección de Gestión Documental (DGD), tal como se documenta en el Sistema de Gestión y Control Interno (SIGECI), en este nivel de responsabilidad es deber del Gerente Administrativo y Financiero, velar por garantizar la "***integridad***, ***autenticidad***, ***veracidad*** y ***fidelidad*** de la información de los documentos de archivo" por cual deberán ser en consecuencia responsables de garantizar igualmente la "organización y conservación" e igualmente "la prestación de los servicios archivísticos" el de y ***4)*** *La responsabilidad que tienen los servidores públicos que trabajan en los archivos*[10], cuya labor los convierte en garantes, en responsables de garantizar la integridad de los fondos documentales, circunstancias por las cuales su actuar estará sujeto a "rigurosos principios de ética profesional", pues la sociedad les confía ese rol, de organizar, conservar y poner al servicio de la comunidad la documentación, la cual hace parte del patrimonio documental de la Nación colombiana.

Acatando estos cuatro niveles de responsabilidades, señaladas anteriormente 1) La del Estado 2) La de todos los servidores públicos, 3) La del nivel Directivos de las entidades y 4) La de los funcionarios que trabajan en los archivos; se han adoptado políticas públicas, estrategias, programas, planes, desarrollos normativos, técnicos, adopción de estándares y protocolos nacionales e internacionales, orientadas a garantizar la conservación de los documentos y por ende la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información contenida en estos, para lo cual la CGR ha venido estructurando y ajustando su política institucional de gestión documental, para lo cual ha articulado de forma conjunta estrategias, planes, programas y acciones con dependencias como la Oficina de Planeación; la Oficina de Sistema e Informática; La Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático, con el propósito de responder a ese entorno cambiante de transformación digital, al que están siendo sometidas las entidades públicas, situaciones que impactan la gestión documental. Para el caso de la CGR, se impone el uso cada día más intensivo de los medios electrónicos, aplicados a los tramites y procedimientos, dando lugar a la aparición de documentos, expedientes y archivos electrónicos.

Este gobierno interno de la gestión documental de la CGR, que está bajo la responsabilidad de la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Gestión Documental (DGD) permite incorporar la gestión documental como proceso técnico, legal y administrativo autónomo; modelo que desde lo general a lo particular y desde lo nacional a lo institucional se ha desarrollado en un conjunto de instituciones articuladas, el cual toma como modelo el marco normativo, técnico, de estándares y protocolos planteado por el Archivo General de la Nación, buscando normalizar, desarrollar y fomentar los archivos, al igual que define instancias ejecutoras.
La conservación de documentos, físicos o electrónicos es una obligación que le quedó asignada a la administración pública y a los funcionarios de archivo, artículos 46 al 49, Título XI, Ley 594 de 2000[11], Ley General de Archivos. Allí quedó plasmada la obligación de las entidades públicas de desarrollar un Sistema Integrado de Conservación (SIC), cuyo propósito es "garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como: integridad, autenticidad, fiabilidad y accesibilidad de toda la documentación de una entidad, desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental"[12], es decir, la totalidad de estrategias y procesos que buscan preservar y conservar, según el esquema o sistema de archivos establecido en la entidad, bajo el concepto de archivo total, de tal forma que asegure un adecuado mantenimiento documental independiente del soporte, garantizando la

9 **ARTÍCULO 65. GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**. Son funciones de la Gerencia Administrativa y Financiera: 1. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros, de contratación pública, bienes, servicios administrativos, infraestructura y **gestión documental de la Entidad**.

10 **Artículo 17. Responsabilidad general de los funcionarios de archivo,** Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos.

11 **COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA**. Ley 594 de 2000. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. EN: DIARIO OFICIAL. Vol. 136. No. 44093. 20, JULIO, 2000. Pág. 1

12 Artículo 6.1.1.1. *Propósito del Sistema Integrado de Conservación – SIC.*, ACUERDO No. 001 del 2024 (29 de febrero) "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.

integridad física y funcional de los mismos documentos cumpliendo con su vigencia, desde su almacenamiento o disposición final.

La implementación del SIC para todo el ciclo vital del documento, impone una serie de acciones como, diagnóstico integral, sensibilizar y concientizar a funcionarios en prevención y atención de desastres, inspección y mantenimiento de instalaciones, monitoreo y control de condiciones ambientales, limpieza de áreas y documentos, control de plagas, apoyo a la producción documental y manejo de correspondencia, almacenamiento, realmacenamiento y empaste/encuadernación, determinación de espacios y áreas locativas, determinación de mobiliario y equipo, determinación de unidades de conservación y almacenamiento, apoyar la reproducción documental, intervenciones de primeros auxilios para documentos, adoptar medidas preventivas y planes de contingencia y finalmente asegurar la información en diferentes medios y soportes.

Es en este contexto, la gestión documental al interior de las dependencias de la CGR se desarrolla por servidores de la propia Direccion de Gestión Documental, DGD, (Unidad de Correspondencia, Archivo de Gestión Centralizado, Archivo Central y Archivo Historico), situación que les impone tareas operativas y/o profesionales que implican una manipulación, en ocasiones frecuente de documentos durante sus procesos archivísticos de gestión y tramite (recepción, distribución, consulta), organización, valoración, disposición entre otras, lo cual sin lugar a dudas, expone a los funcionarios a diversos factores de riesgo laboral, entendidos estos como elementos, sustancias y condiciones ambientales cuya presencia o modificación, aumenta la probabilidad de producir un daño al organismo humano.

Igualmente, hay que tener en cuenta que la salud de los trabajadores es una condición indispensable, en la cual asume responsabilidades el gobierno y los particulares, en lo que respecta a su preservación y conservación, adquiriendo una importancia sanitaria y social, como quedó consagrado en la Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, al definir como uno de sus objetivos, el "*prevenir todo daño para la salud de las condiciones de trabajo*", a la vez que en el literal a), articulo 84, les impuso la obligación a todos los empleadores, de garantizar, proporcionar y mantener ambientes para el desempeño del trabajo que cumplan con adecuadas condiciones de higiene y seguridad, señalando métodos de trabajo con riesgos mínimos para la salud.

En esta misma dirección, la Ley 100 de 1993, que desarrolló el artículo 48 de la Constitución Política, establece el Sistema General de Riesgos Profesionales – SGRP, desarrollado posteriormente por el Decreto 1295 de 1994, modificado en la Ley 1562 de 2012: “Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”, en lo pertinente a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En el contexto de la incorporación de Colombia a bloques comerciales, el gobierno contemplo en el Decreto 1072 de 2015 1 (Antes Decreto No. 1443 de 2014), en su capítulo 6, "Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo"

En cumplimiento de lo establecido en artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 y el capítulo lll de la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" la Contraloría General de la República, debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, al igual que la responsabilidad de conformar capacitar, entrenar y dotar las brigadas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la entidad, para que estén en capacidad de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial.

Uno de los Programas de Conservación Preventiva, que contiene y desarrolla el SIC de la CGR, es el Programa de adecuación e inspección de sistemas de almacenamiento, dirigido a la estandarización, adquisición y mantenimiento del mobiliario usado para el almacenamiento de material documental de la CGR para todas las etapas del ciclo vital, con el fin de evitar los deterioros físicos de la documentación que hace parte de los

(Archivos de Gestión Centralizados; Archivo Central y Archivo Histórico), deterioros ocasionados por las unidades de conservación (Carpetas, cajas, etc.), por condiciones técnicas ambientales mal gestionadas (Temperatura, humedad, luz, aireación, ventilación) o por la inadecuado o inexistentes componentes mobiliarios.

Actualmente la CGR, viene desarrollando institucionalmente la figura del Archivo General de la CGR, figura técnica de gobierno archivístico que en la realidad operativa, contiene el componente de instalaciones o áreas físicas, obligatorio, cuya dotación se puede lograr mediante las opciones de compra, arrendamiento o construcción del edificio; área o instalaciones que deben ajustarse a criterios arquitectónicos especiales, dotación de equipos, medios de almacenamiento acordes a cada tipo de material, áreas delimitadas de almacenamiento, trabajo, cuarentena, servicios, equipos de seguridad, procesamiento de datos particulares, orientados todos a la salvaguarda de los documentos. En esta dirección la CGR a través de la DGD, cuenta con el inmueble destinado a la operación del Archivo General CGR, el cual centraliza a nivel de Bogotá, las operaciones del Archivo de Gestión Centralizado, Archivo Central y Archivo Historico.

Dentro del equipamiento, este inmueble cuenta con una solución de estantería metálica industrial de 6 metros de altura a dos niveles, con una capacidad de almacenamiento de 80.000 unidades de conservación documental. Dada la cantidad de servicios a ser atendidos, la cantidad de documentación en diversos formatos y la necesaria movilidad o realmacenamiento de documentos contenidos en cajas, que se dará entre el primer y segundo nivel o entre tramos distantes, en aras de evitar el realmacenamiento, mediante un esfuerzo físico de los funcionarios se hace indispensable, la adquisición de un (1) estibador eléctrico para ser usado en labores de realmacenamiento documental en el Archivo General CGR ubicado en la ciudad de Bogotá, mitigando la ocurrencia de accidentes laborales, evitando lesiones corporales de los funcionarios de archivo por efectos de carga continua, hacer eficientes los procesos de realmacenamiento documental e igualmente el deterioro de los documentos, contribuyendo de esta manera a garantizar la conservación de documentos.

El estibador eléctrico, se ajusta a la solución de almacenamiento con la que cuenta el Archivo General CGR, cuyo plano se adjunta a la presente cotización. Igualmente, el proceso de adquisición contará, con los servicios de garantía, servicios de mantenimiento y reparación de parte del fabricante o proveedor.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto a contratar

ADQUISICIÓN DE ESTIBADOR ELECTRICO DESTINADO A LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

2.1.1 Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

2.2 Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
24	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241021	Equipo y suministros para almacenaje	24102101	Equipo para manejo de carga
24	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241016	Equipo de izaje y accesorios	24101606	Apiladoras

2.3 Especificaciones Técnicas Mínimas

De conformidad con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, es menester, al conocer el objeto que encierra el contrato a celebrar, determinar las especificaciones del estibador eléctrico como se señala en al Anexo No. 1 Especificaciones técnicas

A continuación, se enuncia la descripción de los elementos requeridos por la Contraloria General de la Republica y las condiciones técnicas mínimas para el suministro de estos y las señaladas en el ***Anexo No. 01 Especificaciones Técnicas Mínimas***

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	
Capacidad de carga	1.500 kg
Altura de elevación	4500 / 5000 mm
Altura Mínima Horquilla	90 mm
Elevación Libre	1550 mm
Longitud de uña	1150 mm
Ancho de tenedor	560 / 680 mm
Velocidad de desplazamiento	5.2 / 6.8 km/h
Velocidad de ascenso	127 / 170 mm/s
Velocidad de descenso	150 / 128 mm/s
Motor desplazamiento	1200W
Motor de carga	3000W
Ruedas delanteras / traseras	Ø 78 x 70 mm / Ø 150x50
Batería tracción	240/24 Ah/V
Operador	Plataforma incorporada que permite al operario desplazarse sobre ella mientras lo maneja.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Del contratista

2.4.1.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
6. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
7. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
8. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la CGR, y proponer alternativas de solución a la misma.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
11. Subir a la plataforma del SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe de actividades y los documentos que lo soporten.
12. Informar cualquier cambio en la Dirección electrónica inicialmente reportada para efectos de Notificación electrónica.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.1.2 Obligaciones Especificas

1. Asumir los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transportes, fletes entre otros aspectos logísticos que tengan lugar para la entrega efectiva del estibador eléctrico a la entidad.
2. Entregar junto con el estibador eléctrico, la ficha técnica y/o catálogo del vehículo y accesorios, el manual de usuario, manual de partes, protocolos de uso y limpieza, y protocolos de mantenimiento.
3. Efectuar todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento del estibador. Estas pruebas serán verificadas por el supervisor del contrato
4. Asumir los costos que se deriven si el estibador presenta algún defecto que se considere de fabricación el contratista debe sustituirlo por uno de iguales o superiores características.
5. Brindar garantía comercial mínima de un (1) año de los ítems descritos. En caso de falla de un componente, se deberá hacer el cambio de estos, bien sea por defectos de fabricación, vicio oculto, daño, mal funcionamiento de origen, o presente golpes o fisuras.
6. Brindar mínimo tres (3) servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el manual de los ítems descritos en caso de que se requiera por un (1) año de garantía, propuesto por el proveedor dentro de los términos de la oferta.
7. Brindar las transferencias de conocimiento necesarias al personal y usuarios de la CGR referentes al manejo y uso adecuado de la maquinaria.
8. Las demás que sean requeridas para el desarrollo eficiente del contrato y estén en el marco del objeto contractual.

2.4.1.3 Obligaciones de la Contraloria

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del
6. contrato.
7. Cumplir con las demás obligaciones

2.5 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será de 12 días calendario contados a partir del día siguiente del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta. En todo caso el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

2.6 Lugar de Ejecución

El estibador eléctrico deberá ser entregado en las instalaciones de la Sede de Archivo General de la CGR ubicado en la Calle 18 A #62-49 en la ciudad de Bogotá, D.C.

2.7 Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el Director de Gestion Documental de la Contraloria General de la República.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Ahora bien, la modalidad de contratación aplicable para la adquisición descrita en el objeto será mediante la selección de mínima cuantía, en atención a que el presupuesto oficial de la entidad para la presente contratación es hasta por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($110.500.000).

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, en especial el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Contraloria General de la Republica cuenta con un presupuesto oficial estimado para la adquisición del bien objeto de la presente contratación, la cual es de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($88.516.970)** incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato.

4.1 Análisis del Sector

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información anexa a los mismos, un análisis sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para ello, se deberá tener en cuenta también la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual se puede consultar en el siguiente link https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

Adicionalmente, en el Análisis de Sector se deberá identificar las Mipymes que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por la Ley 2069 de 2020, artículo 33).

4.2. Variables utilizadas para calcular el presupuesto

ANALISIS DE SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la respectiva Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por tanto, la actividad de un país engloba a su vez las diferentes actividades económicas que ejercen sus actores. Es por esto por lo que, para facilitar su comprensión, la misma se encuentra clasificada por sectores económicos, según la actividad que se desarrolle. Esta clasificación en consecuencia se realiza en tres grandes sectores. El primero corresponde al sector primario o sector agropecuario, el segundo corresponde al Sector secundario o sector Industrial y el tercero corresponde al Sector terciario o sector de servicios.

Este último sector, comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí misma, a diferencia de los dos primeros que se encargan de la producción de bienes tangibles, por lo que también son considerados como sectores productivos. No obstante, lo anterior, el sector terciario, si bien no produce bienes tangibles, constituye un factor importante en la economía nacional. Al respecto el sector terciario o de servicios comprende, por ejemplo, actividades de comercio, hotelería, servicios financieros, comunicaciones, y por supuesto los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

1. PERSPECTIVA ECONÓMICA

En relación con el Producto Interno Bruto (PIB), este sector de servicios que comprende las actividades profesionales, científicas y técnicas, de acuerdo con lo señalado por el DANE[13] mediante su publicación del 15 de agosto de la presente anualidad, ha tenido el siguiente comportamiento en el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

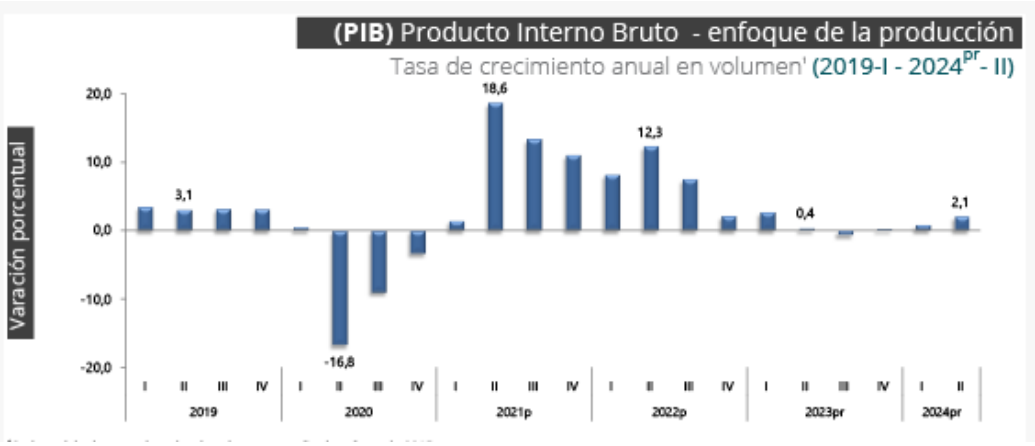

Fuente: DANE - Fecha de consulta: 12/11/2024

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE - Fecha de consulta: 12/11/2024

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Subsector: Comercio al por mayor y menor

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE - Fecha de consulta: 12/11/2024

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Cifras del Sector

Dentro del portafolio de montacargas que se encuentra en el mercado colombiano se destacan los contrabalanceados desde 2.6 hasta cinco toneladas. Tractores de 2.7 toneladas, estibadores y apiladores eléctricos hasta las dos toneladas.

Estos modelos están integrados por diferentes ayudas para el usuario, tales como: pantallas multifuncionales que informan sobre velocidad, la carga de batería, horas de trabajo, entre otros datos.

El mercado de montacargas en el país está aumentando paulatinamente y se estima que llegará a más de US$786 millones para el 2026, según la tasa de crecimiento anual, CAGR, del 8.3% vigente para esta industria.[14]

Lo anterior en contraste con las variaciones negativas del sector automotriz que denota el DANE en su encuesta mensual del comercio publicada el 15 de octubre de 2024 así: En agosto de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,2% y el personal ocupado decreció 1,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 6,0%.

Indicador	Variación anual Agosto 2024 / agosto 2023	Variación año corrido Enero - agosto 2024 / enero - agosto 2023	Variación doce meses Septiembre 2023 - agosto 2024 / septiembre 2022 - agosto 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,2	-0,8	-3,1
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	6,0	-1,0	-3,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	4,4	-0,8	-1,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	6,0	-1,0	-3,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	5,2	-1,0	-2,2
Total Personal ocupado	-1,7	-0,8	0,0

Fuente: DANE - Fecha de consulta: 12/11/2024

Aspectos técnicos del sector

Un estibador eléctrico es un tipo de montacargas utilizado para mover objetos pesados y voluminosos. Por esta razón, son un tipo de estibador para almacenar cargas de forma estable. Esta clase de estibadores suelen utilizarse en grandes industrias y fábricas.

[14] Colombia pionera en montacargas cero emisiones, BYD los trajo al país (elcarrocolombiano.com)

Se utilizan para el transporte de mercancías que son demasiado grandes o pesadas para moverlas con una carretilla elevadora normal. La función primaria es de levantar, bajar, y mover cargas con muy poco o sin ningún tipo de esfuerzo manual. Esto es posible usando un mástil en la parte de enfrente de una grúa horquilla. Se define como un equipo móvil de contrapeso, ya que la carga que manipula está fuera de la distancia entre sus ejes. Los estibadores contrabalanceados se basan en los principios de balance y estabilidad. En la línea central del eje de transmisión se encuentra el punto de equilibrio. El estibador tiene dos barras paralelas planas en su parte frontal que se introducen en el pallet (debajo de la carga), llamadas «horquillas» (a veces, coloquialmente también «uñas»), montadas sobre un soporte que se desliza verticalmente por un mástil con lo que se consigue el movimiento de elevación y descenso de la carga. La separación entre horquillas es variable para adaptarse a distintas medidas del pallets o cargas; el soporte de las horquillas disfruta de un pequeño desplazamiento lateral (a derecha e izquierda) para realizar maniobras de aproximación de los pallets o el centrado de las uñas con la carga.

Por tanto, es de uso rudo e industrial, y se utiliza en almacenes, complejos fabriles, centros logísticos y tiendas de autoservicio para transportar y sostener tarimas o palés con mercancías y acomodarlas en estanterías o racks y realizar las actividades de carga y descarga de camiones o contenedores.

Índice de Precio al Consumidor – IPC[15]

Ahora bien, con base en la información que publica el DANE, de fecha 08 de noviembre de 2024, con respecto al IPC, indica que, para el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

Fuente: DANE - Fecha de consulta: 12/11/2024

Mercado Laboral[16]

De acuerdo con el boletín del DANE publicado el día 31 de octubre de 2024, indica que, para el para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2024/bol-IPC-oct2024.pdf
[16] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2024.pdf

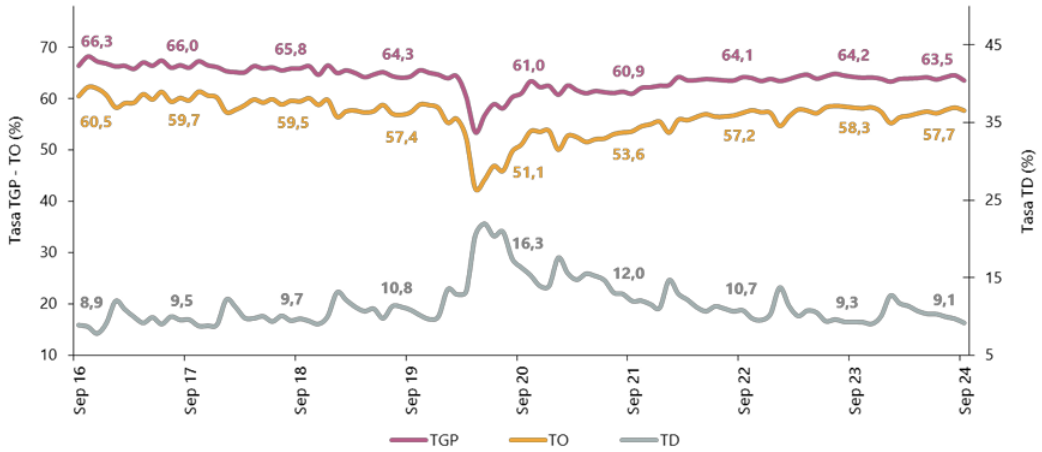

Fuente: DANE - Fecha de consulta: 12/11/2024

Así mismo, indica este boletín que, en septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2% y la tasa de ocupación en 60,1%, en septiembre de 2023 estas tasas fueron 66,6% y 60,2%, respectivamente.



Fuente: DANE - Fecha de consulta: 12/11/2024

Que, en la tasa de desocupación del trimestre móvil julio – septiembre 2024 fue 9,6%, mientras que en el trimestre julio - septiembre 2023 se ubicó en 9,4%. La tasa global de participación fue 64,1% y la tasa de ocupación 57,9%, en comparación con el mismo trimestre del año anterior, estas tasas se ubicaron en 64,5% y 58,4%, respectivamente.

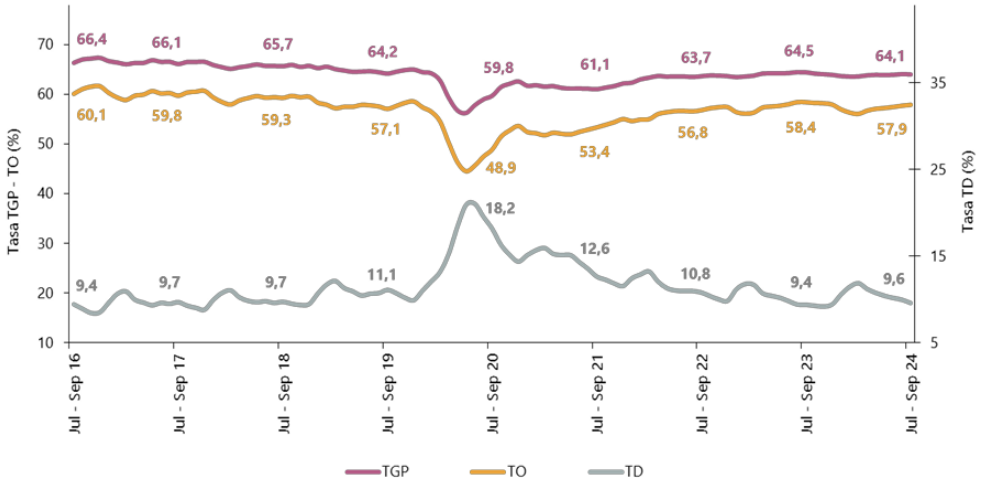

Fuente: DANE - Fecha de consulta: 12/11/2024

En el mes de septiembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.213 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,8 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.107**	**23.213**	**100**	**107**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.747	1.923	8,3	176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.621	1.758	7,6	137	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	3.249	14,0	97	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	637	726	3,1	89	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.986	1.997	8,6	11	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.050	4.058	17,5	8	0,0
Actividades inmobiliarias	283	255	1,1	-28	-0,1
Construcción	1.526	1.495	6,4	-32	-0,1
Industrias manufactureras	2.467	2.429	10,5	-38	-0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.854	2.809	12,1	-45	-0,2
Actividades financieras y de seguros	399	347	1,5	-53	-0,2
Información y comunicaciones	479	380	1,6	-99	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.902	1.788	7,7	-114	-0,5

Fuente: DANE - Fecha de consulta: 12/11/2024

El ranking de ciudades según la tasa de desocupación, para el trimestre julio - septiembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,9%), Riohacha (15,0%) e Ibagué (14,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Medellín A.M. (7,8%).

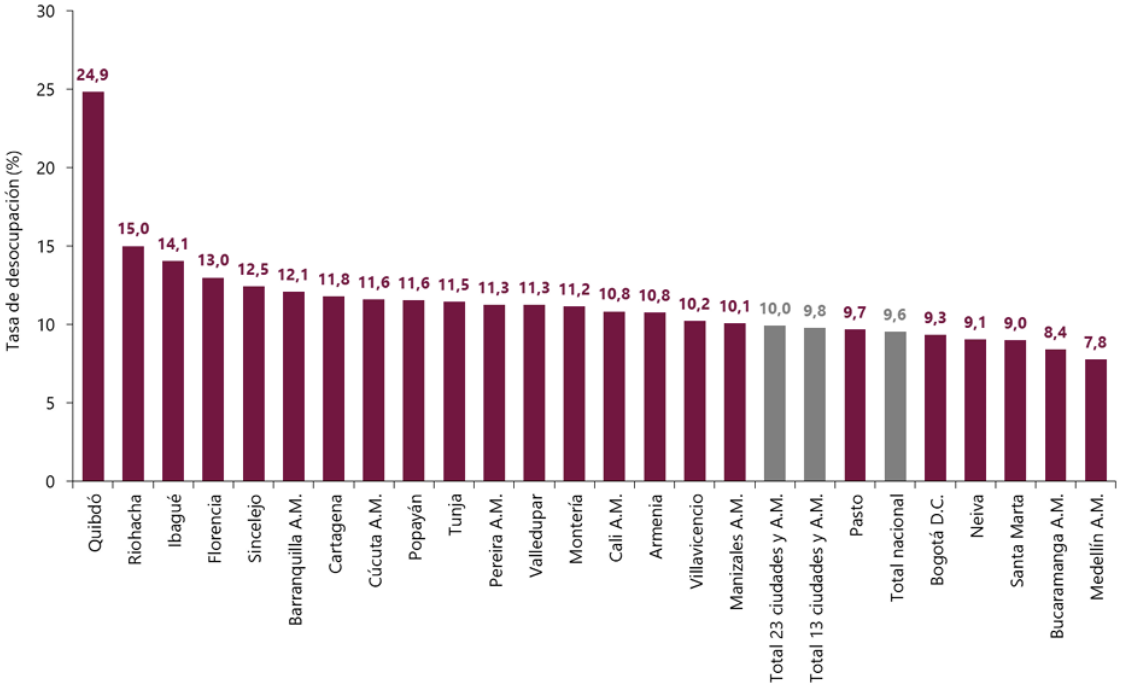

Fuente: DANE - Fecha de consulta: 12/11/2024

Encuesta mensual de servicios (EMS) [17]

De acuerdo con la información publicada por el DANE el día 15 de octubre de 2024, esta indica que, en agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,6	18,5	0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,9	15,0	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,3	9,0	0,0	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-1,6	0,9	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	26,1	4,4	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,3	-2,4	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	3,1	3,9	-1,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	3,5	0,6	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	6,1	1,6	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,7	-1,4	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	14,8	14,9	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	6,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	-0,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	0,7	0,0	1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,5	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	5,1	0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,4	4,7	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	6,5	0,7	2,4

[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2024.pdf

Fuente: DANE - Fecha de consulta: 12/11/2024

También nos muestra, en agosto de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-0,7	1,7	-0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,2	-0,4	0,5	-3,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,1	1,5	-0,5	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-6,2	-4,4	-1,2	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,7	-3,4	0,5	1,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-2,6	-1,1	-2,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,4	-1,4	-2,9	-1,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,6	0,0	-1,5	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	-0,3	2,2	-0,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-4,2	-0,6	-0,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,8	-2,2	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,0	0,3	-1,5	-0,8	-5,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-4,5	-4,5	-0,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	0,6	1,9	-0,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,6	-1,1	-1,6	0,5	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	1,7	0,1	-3,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,0	-0,4	-1,4	-0,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	- -

Fuente: DANE - Fecha de consulta: 12/11/2024

Por otro lado, en agosto de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,8	6,4	5,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,4	6,9	2,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,7	4,2	5,5	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,2	6,8	2,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,7	12,9	5,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	4,9	3,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	8,3	8,8	-0,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	4,1	2,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	3,2	3,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,5	4,6	4,9	- -
M	Clase 7310	Publicidad	18,9	11,0	7,9	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	4,1	4,3	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,4	3,0	5,4	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,4	7,8	3,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	1,9	1,2	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	4,3	1,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	4,8	4,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,6	3,9	5,7	- -

Fuente: DANE - Fecha de consulta: 12/11/2024

Análisis fomento a la ejecución de contratos por parte de población en condición de especial protección constitucional – Decreto 1860 de 2021.

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial

prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…"

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el cual se refiere a la adquisición de un bien como un estibador eléctrico se considera que el futuro contratista debe vincular personal para satisfacer las actividades mencionadas; Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Víctimas del conflicto armado	En esta condición se encuentran registradas 9,625,203 personas, de esto por Desplazamiento forzado se encuentran 8.578.269, Homicidio 1.099.246, Amenaza 722.335, con una mayor relevancia. Mientras tanto, de estas cifras por genero corresponde a hombre 4.784.536, mientras que la mayor parte de los desplazamientos se registra en Mujeres 4.834.091, LGBTI 5.890 (Registro Único de Víctimas - RUV)	Mujeres Desempleado – 22.5% Mujeres ocupación - 35.6% Tasa global de participación-46% Hombres Desempleado – 10.1% Hombres ocupación - 64.3% Tasa global de participación -71.5% Fuente: mercado laboral victimas -UARIV	NO APLICA
Mujeres cabeza de familia	El 42,9% de la población económicamente activa son mujeres. • De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres Fuente: DANE	La mayor porción de mujeres empleadas se encuentra en las siguientes ramas de actividad económica: Comercio, hoteles y restaurantes - 3.080- 33.4% Servicios comunales, sociales y personales- 2.920 – 31.7% Industria manufacturera - 1.185 – 12.8% Fuente: DANE	NO APLICA
Adultos mayores	Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) 2.1. Características demográficas de las Personas mayores en Colombia y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas) Fuente: DANE	Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%). Fuente: DANE	NO APLICA

Personas en condición de discapacidad	Durante el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 25,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,4%, lo que significa una diferencia negativa de 41,2 puntos entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 37,7 entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,6% y para la segunda de 60,3%.	Ocupación Para el trimestre de septiembre - noviembre 2023, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (20,5%), seguida por Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,0%). Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023, con 53,4% y 28,2%, respectivamente.	NO APLICA
Indígenas	Población ocupada 835, de los cuales 475 son hombres y 360 son mujeres.Población desocupada 75Población fuera de la fuerza laboral 479 Boletín Filco feb22 - ene23https://filco.mintrabajo.gov.co/boletin/boletin-coyuntural-etnia/	Principales Actividad económicas: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 287Industrias manufactureras: 165Comercio y reparación de vehículos: 92Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: 65Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: 56Transporte y almacenamiento:47Construcción: 38Alojamiento y servicios de comida:36Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos:26 Boletín Filco mar22 - feb23	NO APLICA
Comunidades NARP	Población ocupada 3091, de los cuales 1843 son hombres y 1248 son mujeres. Población desocupada 522 Población fuera de la fuerza laboral 1818 Boletín Filco feb22 - ene23 https://filco.mintrabajo.gov.co/boletin/boletin-coyuntural-etnia/	Principales Actividad económicas: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 612 Comercio y reparación de vehículos: 492 Industrias manufactureras: 249 Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana: 322 Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios: 310 Transporte y almacenamiento:225 Construcción: 257 Alojamiento y servicios de comida:226 Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos:161 Boletín Filco mar22 - feb23	NO APLICA
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	Personas acreditadas por la OACP - 14.091 Personas en proceso de Reincorporación - 12.113. Personas que ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración – 52.090 Culminado con éxito el proceso de reintegración – 27.640 (ARN en cifras. Octubre de 2023)	72% de personas culminadas en el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo 11.107 unidades de negocio permanecen en funcionamiento. (ARN en cifras. Octubre de 2023) Tasa de desempleo – 18,2% para la población en proceso de reintegración (ARN, 2017).(INEI.ANDI)	NO APLICA

Cantidad de iniciativas de empleo inclusivo por territorio.

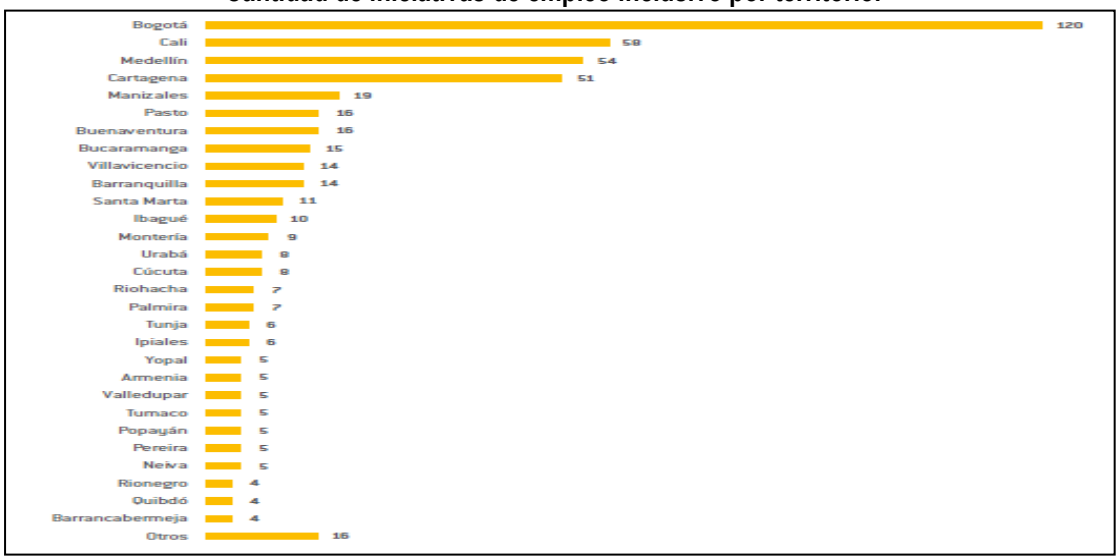

Fuente: Fundación Corona - Fecha de consulta: 12/11/2024

Como se refleja en el Gráfico, la mayoría de las iniciativas concentran sus acciones en Bogotá (120), Cali (58), Medellín (54) y Cartagena (51). **Posteriormente**, siguen ciudades como Manizales (19), Pasto (16), Buenaventura (16), Bucaramanga (16), Villavicencio (14) y Barranquilla (14). No obstante, hay algunos municipios que también se destacan por su número de iniciativas, que no son grandes ciudades, como Santa Marta (11), Ibagué (10), Montería (9) y Apartadó (8). Por otro lado, hay 19 municipios en donde en el mapeo no se identificó ninguna iniciativa de empleo inclusivo, por lo que es fundamental promover y desarrollar acciones que puedan llegar a estos territorios de forma articulada con las iniciativas identificadas en territorios similares o cercanos.

Distribución de las iniciativas de empleo inclusivo según grupo poblacional objetivo

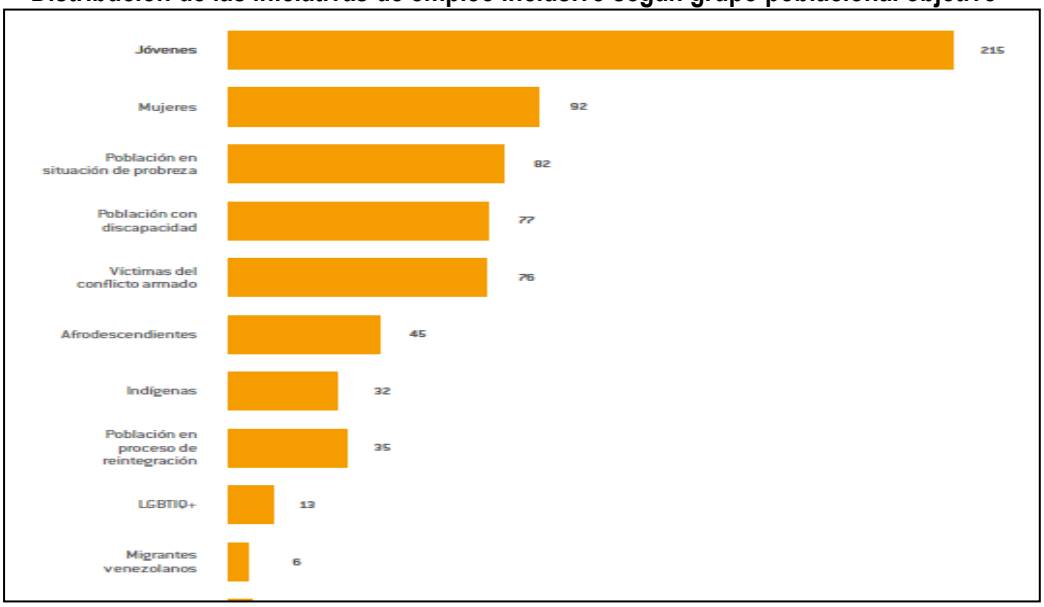

Fuente: Fundación Corona - Fecha de consulta: 12/11/2024

Ahora, al analizar todas las iniciativas documentadas se encontró que la gran mayoría de las acciones se dirigen hacia jóvenes. De hecho, 2 de cada 3 iniciativas tienen énfasis en este grupo poblacional. En un segundo grupo se encuentran las mujeres (92 iniciativas), población en situación de pobreza (82), población con discapacidad (77) y víctimas (76). En contraste, las poblaciones que menos oferta de iniciativas reciben para su inclusión laboral son la población LGBTI (13) y los migrantes venezolanos (6).

Por último, de acuerdo al análisis realizado y a la información consultada, **la Contraloría General de la República NO estima oportuno y pertinente incluir en las obligaciones del futuro contratista, una que atribuya la carga de incorporar dentro del personal necesario para realizar la prestación del servicio requerido, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021**, para lo cual, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista será libre de incorporar en la cadena de valor del servicio, a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

- **SECTOR DE LAS MIPYMES y CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA**

En Colombia, el tejido empresarial se organiza en categorías que incluyen micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, una clasificación que ha sido formalizada inicialmente por la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones subsiguientes, como la Ley 905 de 2004, y más recientemente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019. Este marco normativo establece los criterios para diferenciar cada tipo de empresa, basándose en factores como el número de empleados, el volumen de ventas brutas anuales y el valor total de activos, excluyendo la vivienda familiar para el caso de las microempresas.

clasificación 2024 valores en pesos equivalentes en UVT: UVT= $47.065 pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.108.992.595	Hasta $1.552.580.220	Hasta $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a $1.108.992.595 y hasta $9.648.089.675	Superior a $1.552.580.220 y hasta $6.210.273.815	Superior a $2.107.052.985 y hasta $20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a $9.648.089.675 y hasta $81.731.431.725	Superior a $6.210.273.815 y hasta $22.733.995.210	Superior a $20.292.968.985 y hasta $101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a $81.731.431.725	Superior a $22.733.995.210	Superior a $101.692.968.980

Fuente: bancoldex-clasificacion-de-empresas-2024[18]

La contribución de las MiPymes al tejido económico de Colombia es indiscutible, representando un porcentaje significativo tanto del Producto Interno Bruto (PIB) como de la generación de empleo en el país. Esta importancia subraya la necesidad de comprender a fondo las características y el estado actual de las MiPymes para abordar sus retos y reconocer su rol esencial en la dinámica económica nacional.

Creación de empresas según el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento de la creación de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño; así:

Análisis fomento a la promoción de las Mipyme en Colombia.

[18] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:

Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cuales no se suma la vivienda familiar.
Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Mediana Empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales por valor de 5001 a 30000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.[19]

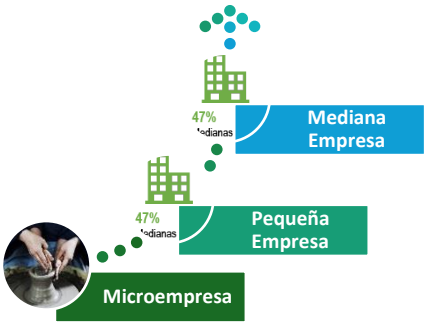

Fuente: Elaboración propia

¿Cómo se define una MiPymes en Colombia?



Fuente: Elaboración propia

Este panorama resalta la necesidad de identificar y analizar detalladamente las características específicas de las pymes en Colombia. Entender su situación actual, los retos a los que se enfrentan y el impacto que tienen en la economía es fundamental para diseñar estrategias efectivas que promuevan su desarrollo y sostenibilidad. Al abordar estos desafíos y alinear las políticas de apoyo adecuadamente, se puede potenciar el papel de las pymes como motores de innovación, competitividad y desarrollo social en el país. Reconocer y fortalecer a las pymes es, por lo tanto, esencial para impulsar un crecimiento económico inclusivo que beneficie a amplios sectores de la sociedad colombiana.

[19] http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/guiapymes/c1i3.html

De acuerdo con el último informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), **en el primer semestre de 2024 se han creado un total de 174.937** empresas, cifra ligeramente menor con respecto al mismo período de 2023 donde nacieron 175.584 empresas, que representa una reducción de 0,4%..:[20] Durante el primer semestre de 2024 se registraron 174.937 empresas, cifra ligeramente menor que representa una reducción de 0,4% con respecto al mismo período de 2023, donde nacieron 175.584 empresas. Del total de empresas registradas en 2024, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales disminuyó para el primer semestre de 2024 con respecto al primer semestre de 2023. Las personas naturales pasaron de 133.206 a 129.549, lo que representa una variación de -2,7%. Las sociedades por su parte aumentaron en 7,1%, al pasar de 42.378 en 2023 a 45.388 en el primer semestre de 2024.

El sector de servicios presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2024, con un aumento del 2% en el número de empresas. Dentro de este sector, se destacan las actividades económicas de alojamientos y servicios de comida y actividades profesionales, científicas y técnicas con aumentos del 4,7% y 7,9% respectivamente. Por el contrario, el sector de comercio fue el que más contribuyó en la reducción de la creación de empresas con una disminución del 3,5% en el número de empresas creadas.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica

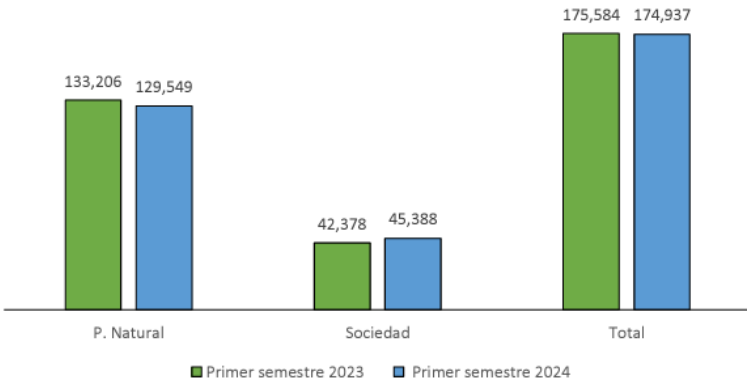

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: RUES - Fecha de consulta: 12/11/2024

En 2024, la creación de empresas alcanzó su mayor repunte en febrero y su punto más bajo al cierre del semestre. Desde abril, se observó una tendencia a la baja en la creación de empresas como se evidencia a continuación.

[20] https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes

Gráfico 2. Creación de empresas por mes

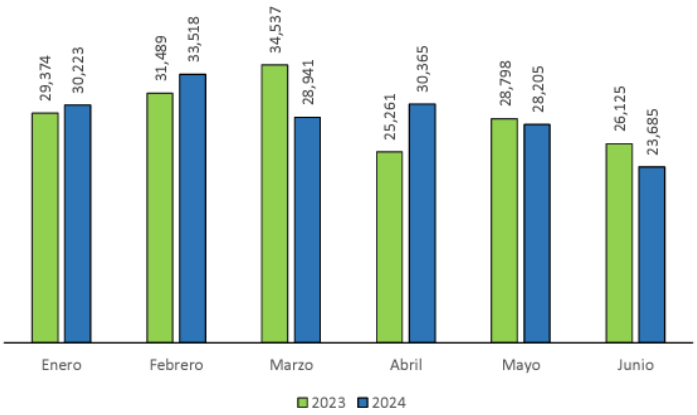

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: RUES - Fecha de consulta: 12/11/2024

Durante el primer semestre de 2024, el 45,9% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 33,5% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17,0% a alojamiento y servicios de comida, 11,3% a industrias manufactureras, 6,7% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 6,3% a construcción.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, considerando su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 0,4% en la creación de microempresas y una disminución del 25% en las empresas medianas. En contraste, la creación de pequeñas y grandes empresas aumentó en 1,4% y 100% respectivamente.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023-1	2024-1	Variación %	Contribución
Microempresa	175.066	174.416	-0,4%	-0,4%
Pequeña	487	494	1,4%	0,0%
Mediana	28	21	-25,0%	0,0%
Grande	3	6	100,0%	0,0%
Total	**175.584**	**174.937**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: RUES - Fecha de consulta: 12/11/2024

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2024, los sectores de servicios, construcción e industria experimentaron un aumento en la creación de empresas. En términos de contribución al total de la variación en el número de empresas creadas, el sector servicios fue el que más aportó. En contraste, los sectores de agricultura, extracción y comercio registraron un menor número de empresas con relación a la primera mitad de 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2023	2024	Variación %	Contribución
Servicios	74.383	75.835	2,0%	0,8%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Industria	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Resto	4.419	4.431	0,3%	0,0%
Extracción	488	471	-3,5%	0,0%
Agricultura	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Comercio	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: RUES - Fecha de consulta: 12/11/2024

Dentro del sector de servicios, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, fueron los que más contribuyeron en la creación de empresas con una variación de 4,7% y 7,9% respectivamente.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2024, se constituyeron 45.388 empresas como sociedades, representando un aumento del 7,1% en comparación con las 42.378 empresas creadas en el primer semestre de 2023. De las sociedades creadas en 2024, 44.955 eran microempresas, 416 pequeñas, 12 medianas y 5 grandes. Cabe destacar que, en el mismo período de 2023, solo se creó una sociedad grande.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	41.943	44.955	7,2%	7,1%
Pequeña	417	416	-0,2%	0,0%
Mediana	17	12	-29,4%	0,0%
Grande	1	5	400,0%	0,0%
Total	**42.378**	**45.388**	**7,1%**	**7,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: RUES - Fecha de consulta: 12/11/2024

El crecimiento del 7,1% en el primer semestre de 2024 supera significativamente los incrementos observados en los primeros semestres de 2022 y 2023, que fueron del 1,3% y 0,3%, respectivamente. Este notable aumento para 2024 resalta la importancia de esta variación positiva para el país.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios, donde se registró un aumento del 9,7% en la creación de nuevas empresas. Esta tendencia positiva se extiende a otros sectores como la construcción y el comercio, que también experimentaron un incremento en la constitución de nuevas sociedades. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.[21]

Creación de empresas y generación de empleo

[21] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://confecamaras.org.co/images/2024-1-Dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

De acuerdo con el RUES, el 45,9% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 33,5% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 11,3% al subsector de industrias manufactureras, 6,7% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 6,3% al subsector de construcción.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras

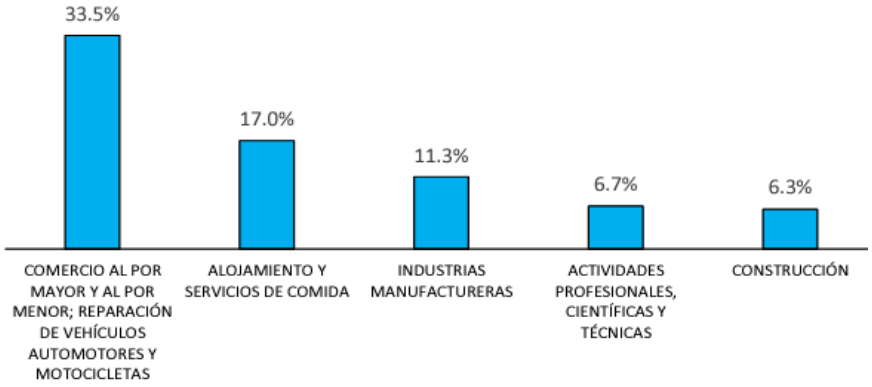

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: RUES - Fecha de consulta: 12/11/2024

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.[22]

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

CRITERIO	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	**Aplica**
Índices de capacidad financiera	No aplica
Índices de capacidad organizacional	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No Aplica

2. ANALISIS TECNICO

Especificaciones del bien o servicio

[22] Ley 2069 de 2020

Se encuentran descritas en la ficha técnica la cual hace parte integral del proceso.

ANALISIS DE LA OFERTA

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se desarrollaron dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar.

Análisis de Proveedores

¿Quién vende?

A continuación, se muestra el listado de posibles proveedores, esta información se obtuvo de las empresas que tienen contratos adjudicados con objeto similar, la fuente de información corresponde a la lista de proveedores del SECOP II, la relación se muestra a continuación:

NOMBRE
CAPITEX SAS
CONSORCIO PROYECTAR 2021
SOLUTIONS SERVICIOS INTEGRALES SAS
VIA INDUSTRIAL
LOGISTRAL
MAQUITEC DE COLOMBIA

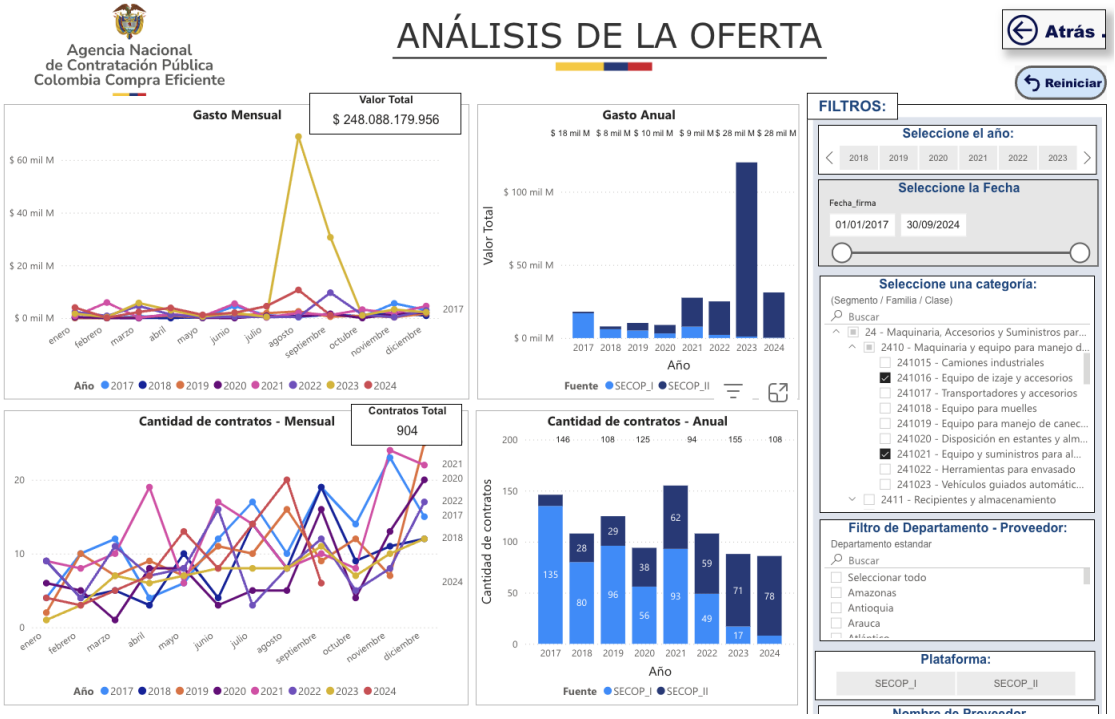

De acuerdo con la gráfica anterior, el análisis de la oferta y conforme a lo anteriormente enunciado, con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (241016– Equipo de izaje y accesorios y 241021 – Equipos y suministros para almacenaje) durante el último año (2023), de proveedores ubicados en todo el país en la plataforma del SECOP II, se identificó un total de 616

potenciales proveedores que celebraron con las entidades estatales 904 contratos por 248Mil millones[23]; proveedores que podrían proveer el servicio requerido por la Contraloría General de la Republica.

También esta plataforma nos muestra el valor total estimado por proveedor de la siguiente manera:

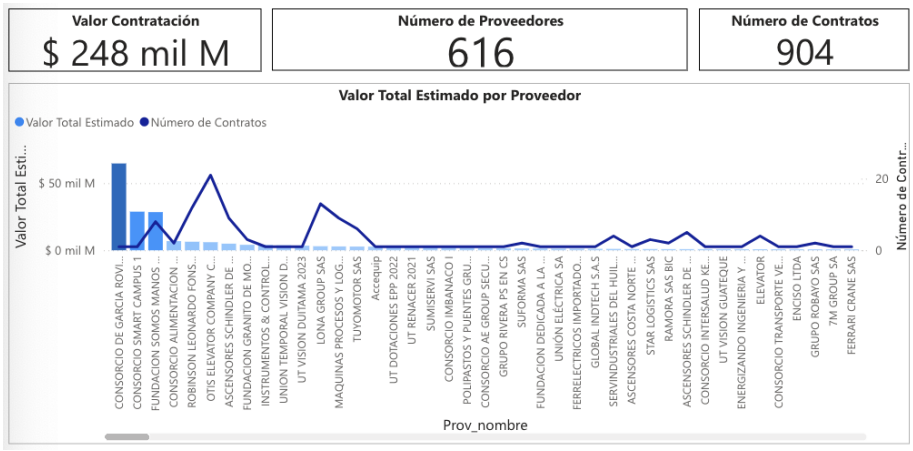

Proveedores plurales y modalidad de contratación con mayor frecuencia

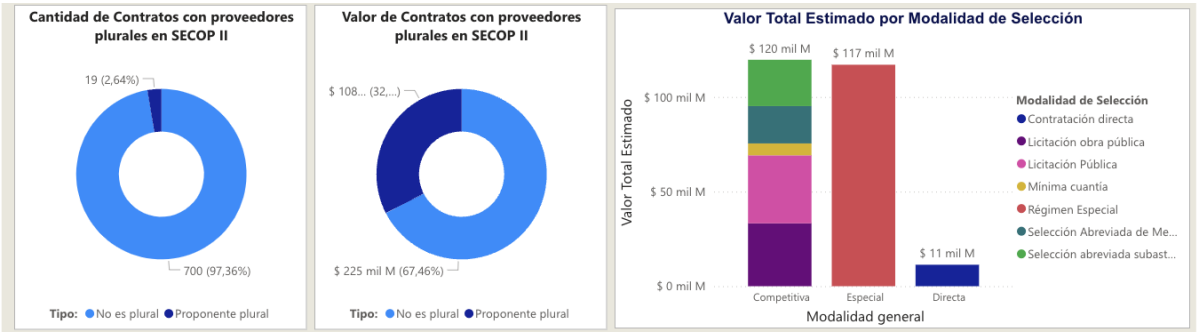

Con respecto a las ofertas realizadas por oferentes plurales, se obtuvo que un 97,3% de éstas corresponden a este tipo, representando un 67,4% del valor contratado. Finalmente, las cifras reportadas por CCE reflejan que la modalidad de contratación más utilizada en SECOP II es la del régimen especial (117mil millones) seguida de la contratación directa (24mil millones), en el caso específico de la mínima cuantía esta refleja un valor de 6.000 millones en contratos de esta modalidad en la vigencia 2023.

Promoción de acceso de las MiPymes y de la Industria Nacional

En cumplimiento del Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 expedido por el Departamento Nacional de Planeación con relación a la promoción de la Industria Nacional en los procesos de contratación de servicios, la entidad señaló anteriormente los análisis correspondientes para promover el acceso a las MiPymes que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso.

ANALISIS DE LA DEMANDA

23 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Al utilizar la herramienta proporcionada por Colombia Compra Eficiente cuyo propósito es que la entidad pueda ver cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE en qué categorías ha gastado, a qué oferentes le ha comprado y de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto, se obtuvo para el código UNSPSC 241016– Equipo de izaje y accesorios y 241021 – Equipos y suministros para almacenaje, la siguiente información en el 2023:

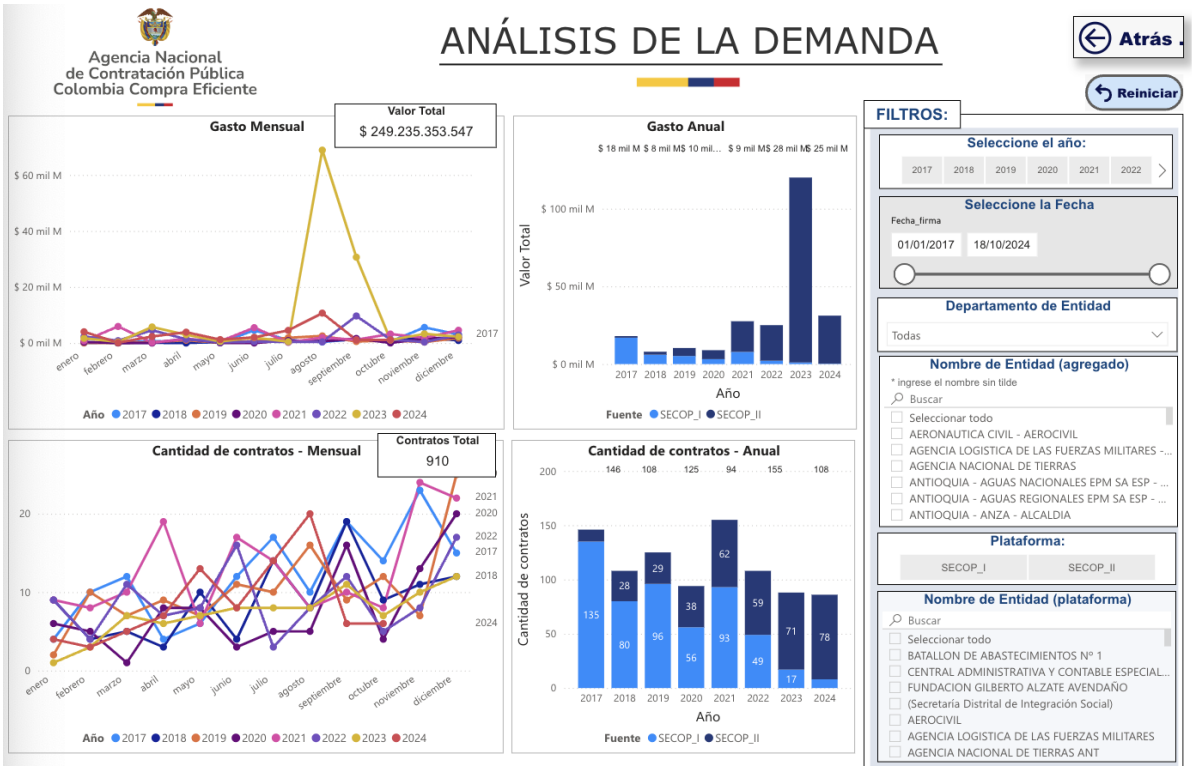

Antecedentes de Contratacion

- **Interno**

En cuanto a antecedentes internos es preciso hacer una claridad y es que el elemento requerido en el presente caso sobre la adquisición de un estibador eléctrico realizando una búsqueda abierta en la plataforma del SECOP II, no reporta procesos contractuales dirigidos al objeto.

- **Externo**

Históricamente, existen otras entidades estatales que también requieren de este tipo elementos debido a la necesidad para el adecuado funcionamiento del ente público. Con el fin de realizar el análisis de la demanda se consultó en el Portal Único de Contratación SECOP II, en el que se evidenció que las entidades públicas realizan por la modalidad de mínima cuantía, procesos de contratación de adquisiciones de estibadores eléctricos así:

AÑO	No. DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MOD. DE CONTRATACION
2024	MC-015-047	AGENCIA LOGISTIVA DE	ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS Y ESTIBADORES PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS	$18.900.000	MINIMA CUANTIA

AÑO	No. DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MOD. DE CONTRATACION
		LAS FUERZAS MILITARES	MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE		
2024	IP-19	RAMA JUDICILA – DIRECCION EJECTUVIA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	ADQUIRIR ESTIBADOR DE ALTURA CON DESTINO A LA SECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.	$70.450.000	MINIMA CUANTIA
2023	IMC036	GOBERNACION DE NARIÑO	ADQUISICIÓN DE GATOS ESTIBADORES PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, ESTIBACIÓN Y ARRUME DEL PRODUCTO AGUARDIENTE NARIÑO	$16.735.440	MINIMA CUANTIA

De los anteriores procesos de contratación a nivel interno y externo y por las consideraciones relativas a la búsqueda en el SECOP II, para localización de contratos de mínima cuantía con objetos similares, se evidencia que la entidad se encuentra dentro de los términos establecidos.

3. ESPECIFICACIONES TECNCIAS Y GENERALES DEL SERVICIO

Las especificaciones técnicas en su descripción total se pueden evidenciar en el **Anexo No. 01** el cual hace parte integral de este proceso, sin embargo, se evidencia un cuadro en el cual encontraran los requerimientos más resaltantes del presente proceso así:

CONTRALORÍA
General de la República

DIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE ESTIBADOR ELECTRICO DESTINADO A LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

No. ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	ESTIBADOR ELECTRICO	
1	Capacidad: 1.500 kg Altura: 4500 / 5000 mm Min. Altura Horquilla: 90 mm Elevación Libre: 1550 mm Long uña: 1150 mm Tenedor general: 560 / 680 mm Vel desplazamiento : 5.2 / 6.8 km/h Vel ascenso: 127 / 170 mm/s Vel descenso: 150 / 128 mm/s Motor desplazamiento: 1200W Motor de carga: 3000W Ruedas delant / tras: Ø 78 x 70 mm / Ø 150x50 Batería tracción: 240/24 Ah/V	1

La conformación del universo de posibles oferentes, con el fin de determinar los precios promedio del mercado, consistió en identificar posibles proveedores logrando tres (3) cotizaciones así:

a. MAQUITEC DE COLOMBIA

MAQUITEC DE COLOMBIA SAS
NIT: 900944793
TELEFONO: 2147483647
CR 22 # 68 - 68
Bogotá Colombia

Cuenta:	LUIS JUNIOR VASQUEZ	**NIT:**	1118837638
Contacto:	LUIS JUNIOR VASQUEZ	**Teléfono:**	3017366386
Email:	Luisj.vasquez@contraloria.gov.co	**Dirección:**	Calle 18A #62-49 puente aranda
Validez:		**Ciudad:**	BOGOTA

COTIZACIÓN HB3669

FECHA 18-10-2024

ITEM	IMAGEN	NOMBRE	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR TOTAL
1		Estibador de Altura Eléctrico Hu-Lift 1.5 Ton / 4.5-5.0 mt Plataforma - 4.5 mt **SKU :** 3897601	Capacidad: 1500 kgCentro de carga: 600 mmAltura max: 4500 // 5000 mmMínima altura horquilla: 90 // 65 mmElevación libre: 1550 // 1717 mmLongitud de uña: 1150 // 1000 mmAncho horquilla: 560 // 200-950 mmTenedor Individual: 160 // 100 mmVel desplazamiento: 5.2 // 6.8 km/hVel Ascenso: 127/170 mm/sVel Descenso: 150/128 // 127/170 mm/sMotores de desplazamiento: 1200WMotores de carga: 3000WRuedas delanteras: Ø 78x70 mmRueda trasera: Ø 150x50Rueda conductora: Ø 250x80 mmBatería de tracción: 240/24 Ah/VCargador de batería: 30/24 AVPeso de la batería: 230 KgDimensiones: 2013x940x2175 // 2507x940x2175 // 2000x1200x2560 mmPeso: 1010 // 1035 // 1370 kg sin batería Estibador de Altura Eléctrico Hu-Lift 4.5 mt 1.5 Ton Plataforma, 3897600 (FK1545)Estibador de Altura Eléctrico Hu-Lift 4.5 mt 1.5 Ton Plataforma, 3897601 (BK1545)Estibador de Altura Eléctrico Hu-Lift 5.0 mt 1.5 Ton Plataforma, 3897602 (BKW1555)	1	$ 65.042.016	$ 18.542.016	$ 46.500.000
2		CERTIFICADOS **SKU :**	1. Certificado de Garantía2. Política Devoluciones, Cambios yReembolsos3. Certificado de Repuestos y Consumibles4. Declaración Origen de Fondos yVeracidad de la Información5. Tratamiento de Datos(Versión 200424)Encuentre en este Link:https://maquitec.co/m/081024	1	$ 0	$ 0	$ 0
3		Entrega Especializada In Situ **SKU :** EE01		1	$ 300.000	$ 300.000	$ 0

TERMINOS Y CONDICIONES
Los valores enunciados son antes del IVA correspondiente. La mercancía es puesta en BOGOTA. El flete corre por cuenta y riesgo del cliente. La mercancía se asegura por el valor total de la factura. Pague a MAQUITEC DE COLOMBIA SAS NIT900944793-8 En Bogotá consignar a las cuentas: Corriente BANCOLOMBIA 23156473525 o Cuenta Corriente BANCO DE BOGOTA 057425555 En Medellín y Cali, consignar a la cuenta: Ahorro Bancolombia 23100002814

Total Sin IVA	$ 46.500.000
Descuento	$ 0
Impuesto	$ 8.835.000
Total	**$ 55.335.000**

b. LOGISTRAL



logistral
Soluciones en tiempo real
Nit: 900161726-3

SEÑOR(ES):	Contraloría General de la Republica	**COTIZACIÓN N.** 4,126	**FECHA** 17-oct.-24
CONTACTO	Luis Junior Vásquez Rumbo	**ASESOR:**	ANGIE ZAMUDIO
NIT/C.C:	901399373	**E-MAIL:**	Luisj.vasquez@contraloria.gov.co
CIUDAD:	BOGOTA	**COND. DE PAGO:**	A CONVENIR
TELÉFONO	(601) 5187000 ext. 21104	**VALIDEZ OFERTA:**	

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	PRECIO UNT.	DTO. %	TOTAL
PS1653L-FFL-ION	APILADOR ELECT 1.6 T CP 5.3M FFL BAT.LI	1.00	42,814,153.00	0.00	$ 42,814,153.00
104	TRANSPORTE	1.00	950,000.00	0.00	$ 950,000.00

Comentarios:

SUB-TOTAL	$	43,764,153.00
DESCUENTO	$	0.00
VALOR ANTES IVA	$	43,764,153.00
IVA	$	8,315,189.07
VALOR TOTAL	$	52,079,342.07

c. VIA INDUSTRIAL

Vialndustrial.com Buscar Catalogo de Productos

Index / Mis Cotizaciones / Cot

Cotización

No. 1159781

Imprimir Cotización

Fecha: 21/10/2024
Empresa: Contraloría General de la Republica
Aten: Luis Junior Vasquez
Celular: +57 3017366386 Colombia
E-mail: luisj.vasquez@contraloria.gov.co f #
Vendedor: Maria Valencia

Imagen	Codigo / Ref	Descripción	Cant.	Precio / Unitario	Precio / Total	IVA	Borrar
 Item 1 Imagenes sujetas a cambios sin previo aviso	P259491 FK1545	Estibador de Altura Eléctrico 1.5T /4.5mt, hu-lift, Entrega: 3 a 5 DIAS Catalogo	1	83.700.000	83.700.000	19 %	

Agregar otros productos
Agregar mas

SubTotal: $	83.700.000
Flete: $	26.000
SubTotal + Flete: $	83.726.000
IVA: $	15.907.940
Total: $	99.633.940

Precios en PESOS COLOMBIANOS

4. JUSTIFICACIÓN DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DEFINICIÓN DE PRECIOS TECHO

Con el propósito de identificar las variaciones que podrían tener la formación y certificación se analizaron las cotizaciones recibidas. Dada la variedad de precios de acuerdo con las especificaciones técnicas y la necesidad de determinar precios ajustados a los valores de mercado consistentes, propendiendo por mantener la línea ajustada a la realidad económica para hallar un valor idóneo de mercado que garantice la calidad y la optimización de los recursos se determinó el cálculo de los precios teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. Dispersión de los valores cotizados.
b. Comparación teniendo en cuenta la dispersión de las cotizaciones.
c. En ausencia de precios histórico, comparación de las cotizaciones guardando el principio de correlación de los precios tendientes en el mercado, de acuerdo con las cotizaciones realizadas.
d. Verificación de los valores mínimos y máximos cotizados, si están por fuera de los valores centrales, no se tienen en cuenta.

Es de manifestar que la cotización presentada por la empresa **MAQUITEC DE COLOMBIA** nos presenta un descuento sobre el estibador de $18.542.016, para aplicar las métricas correspondientes y llegar a la estimación del valor del presupuesto este descuento no se tendrá en cuenta para ello, toda vez que estaríamos tomando un valor que no corresponde al mercado, el cual puede llegar afectar en la pluralidad de oferentes para este proceso.

Ahora bien, las metodologías utilizadas para cada caso se establecieron con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos sobre austeridad del gasto y propender por la mayor eficiencia en el uso de recursos públicos, por tanto, para el análisis se descartó el (los) valor(es) cotizado(s) alto(s) para cada ítem por considerarse dato atípico o extremo que puede afectar significativamente la estimación de los precios techo y/o referencia.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA		COTIZACIONES		
				CANTIDAD ESTIMADA A CONTRATAR	MAQUITEC DE COLOMBIA S.A.S	LOGISTRAL S.A.S	VIA INDUSTRIAL S.A.S
1	ESTIBADOR ELECTRICO	Altura: 4500 / 5000 mm Min. Altura Horquilla: 90 mm Elevación Libre: 1550 mm Long uña: 1150 mm Tenedor general: 560 / 680 mm Vel desplazamiento : 5.2 / 6.8 km/h Vel ascenso: 127 / 170 mm/s Vel descenso: 150 / 128 mm/s Motor desplazamiento: 1200W Motor de carga: 3000W Ruedas delant / tras: Ø 78 x 70 mm / Ø 150x50 Batería tracción: 240/24 Ah/V Operario: Plataforma incorporada que permite al operario desplazarse sobre ella mientras lo maneja	UNIDAD	1	$ 65.042.016	$ 43.764.153	$ 83.726.000

La metodología para la definición de los precios techo y/o referencia, aplicando las metodologías presentadas en el Cuadro 1:

Cuadro 1. Metodologías utilizadas para la estimación de los precios techo y/o referencia

No.	Descripción	Metodología
1	PROMEDIO TOTAL COTIZACIONES	Corresponde al promedio total de las cotizaciones en el entendido de la idoneidad de los precios de acuerdo con la tendencia del mercado y la baja dispersión.
2	MEDIA GEOMETRICA	Corresponde a la media geométrica total de las cotizaciones y el precio histórico actualizado, y el menor precio cotizado, dada la alta dispersión de los datos
3	PRECIO ACORDE A LA REALIDAD DEL MERCADO	Teniendo en cuenta las dispersiones entre los valores máximos y mínimos, se elige el precio acorde a la realidad del mercado, de acuerdo con consultas en páginas web.
4	TECHO SUPERIOR	Corresponde al mayor precio cotizado, dada la dispersión del conjunto de datos disponibles y cuando se presentan valores bajos atípicos, siempre teniendo en cuenta la realidad del mercado de acuerdo con consultas en páginas web.
5	TECHO INFERIOR	Corresponde al menor precio cotizado, dada la dispersión del conjunto de datos disponibles y de acuerdo con la realidad del mercado de acuerdo con consultas en páginas web

A partir de las cuales se calcularon las métricas para establecer la dispersión de los datos y elegir la metodología adecuada, proceso que se describe en las siguientes secciones:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA		COTIZACIONES			METRICAS APLICADAS									
				CANTIDAD ESTIMADA A CONTRATAR	MAQUITEC DE COLOMBIA S.A.S	LOGISTRAL S.A.S	VIA INDUSTRIAL S.A.S	MEDIA ARITMETICA/PRO MEDIO	VALOR COTIZADO MAS BAJO	VALOR UNITARIO MAS ALTO	MAB - MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	MEDIA GOMETRICA	MEDIANA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR
1	ESTIBADOR ELECTRICO	Altura: 4500 / 5000 mm Min. Altura Horquilla: 90 mm Elevación Libre: 1550 mm Long uña: 1150 mm Tenedor general: 560 / 680 mm Vel desplazamiento : 5.2 / 6.8 km/h Vel ascenso: 127 / 170 mm/s Vel descenso: 150 / 128 mm/s Motor desplazamiento: 1200W Motor de carga: 3000W Ruedas delant / tras: Ø 78 x 70 mm / Ø 150x50 Batería tracción: 240/24 Ah/V Operario: Plataforma incorporada que permite al operario desplazarse sobre ella mientras lo maneja	UNIDAD	1	$ 65.042.016	$ 43.764.153	$ 83.726.000	$ 64.177.390	$ 43.764.153	$ 83.726.000	$ 53.970.771	$ 19.994.949	31%	$ 61.999.895	$ 65.042.016	$ 44.182.441	$ 84.172.339

El precio con dispersión por encima del 20% no fue tenido en cuenta, por tanto, no se considera este valor y se procede a retirar extremos y nuevamente corriendo formula de dispersiones logrando que el precio no supere el 20%, resultado de ello el precio de referencia corresponde a la media aritmética (promedio), luego se procede a determinar IVA y se establece el valor para el bien con IVA incluido.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA A CONTRATAR	COTIZACIONES			METRICAS APLICADAS									
					MAQUITEC DE COLOMBIA S.A.S	LOGISTRAL S.A.S	VIA INDUSTRIAL S.A.S	MEDIA ARITMETICA/PRO MEDIO	VALOR COTIZADO MAS BAJO	VALOR UNITARIO MAS ALTO	MAB - MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	MEDIA GOMETRICA	MEDIANA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR
1	ESTIBADOR ELECTRICO	Altura: 4500 / 5000 mm Min. Altura Horquilla: 90 mm Elevación Libre: 1550 mm Long uña: 1150 mm Tenedor general: 560 / 680 mm Vel desplazamiento : 5.2 / 6.8 km/h Vel ascenso: 127 / 170 mm/s Vel descenso: 150 / 128 mm/s Motor desplazamiento: 1200W Motor de carga: 3000W Ruedas delant / tras: Ø 78 x 70 mm / Ø 150x50 Batería tracción: 240/24 Ah/V Operario: Plataforma incorporada que permite al operario desplazarse sobre ella mientras lo maneja	UNIDAD	1	$ 65.042.016	*	$ 83.726.000	$ 74.384.008	$ 65.042.016	$ 83.726.000	$ 69.713.012	$ 13.211.572	18%	$ 73.795.039	$ 74.384.008	$ 61.172.436	$ 87.595.580

El precio de referencia establecido en el presente proceso corresponde al análisis realizado en el ítem, en consecuencia, el precio de referencia se establece de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA A CONTRATAR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO		
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	ESTIBADOR ELECTRICO	Altura: 4500 / 5000 mm Min. Altura Horquilla: 90 mm Elevación Libre: 1550 mm Long uña: 1150 mm Tenedor general: 560 / 680 mm Vel desplazamiento : 5.2 / 6.8 km/h Vel ascenso: 127 / 170 mm/s Vel descenso: 150 / 128 mm/s Motor desplazamiento: 1200W Motor de carga: 3000W Ruedas delant / tras: Ø 78 x 70 mm / Ø 150x50 Batería tracción: 240/24 Ah/V Operario: Plataforma incorporada que permite al operario desplazarse sobre ella mientras lo maneja	UNIDAD	1	$ 74.384.008	$ 14.132.962	$ 88.516.970
TOTALES					$ 74.384.008,00	$ 14.132.962	$ 88.516.970

De conformidad con el análisis realizado se determina el precio de referencia unitario para proceso objeto de la contratación, teniendo en cuenta que este incluye los costos logísticos y de entrega en el lugar indicado en el estudio previo, así como el valor de IVA y demás impuestos de ley y erogaciones a que haya lugar. El contrato se adjudicará por el menor valor ofertado, el cual no podrá superar el presupuesto oficial estimado, es decir, **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($88.516.970)** incluido IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato. Será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial estimado.

4.2 Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.173524 expedido 29/10/2024 por la Dirección Financiera, que hace parte integral del presente estudio previo.

4.3 Forma de pago

La Contraloría General de la República pagará al contratista el valor del contrato en un pago, de acuerdo con el valor de la adquisición del estibador, previa presentación de la factura acompañada de los soportes respectivos, incluyendo la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor. En todo caso, el pago del contrato estará sujeto a la situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional.

NOTA: Cuando a ello hubiere lugar, el contratista deberá presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica valida previamente por la DIAN, de conformidad con la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020 expedidas por la DIAN.

Igualmente, deberá presentar la certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La CGR efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la CGR.

De igual manera, es obligación por parte del contratista publicar en la plataforma del SECOP II la factura y/o cuenta de cobro, que soporta el valor a cobrar; así como el diligenciamiento de la factura electrónica en el aplicativo SIIF nación, conforme a la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la ejecución del contrato, la CGR, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago Anticipado”.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección, y que serán objeto de verificación, son la capacidad jurídica y la experiencia, así como las especificaciones técnicas mínimas del elemento a contratar, conforme las condiciones del contrato a suscribir. Estos requisitos no otorgan puntaje, pero su verificación de cumplimiento permite determinar si la propuesta es HABILITADA O NO HABILITADA.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información. De conformidad con el artículo 2.2,1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad

no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes.

5.1.1 Experiencia del Proponente

El proponente debe acreditar mediante la información contenida en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados que guarden relación con el presente objeto contractual, la ejecución de máximo dos (2) contratos, cuyo valor sumado, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, es decir, 68.09 SMMLV.

En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, el requisito se cumplirá mediante la suma de las experiencias de cada parte que conforma el proponente plural, de tal manera que todos y cada uno de los integrantes del proponente plural deberán aportar experiencia. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante, y deberán contener la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato igual o que guarde relación con el objeto de la presente contratación
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año).
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre y cuando se acompañen de la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, y se pueda extractar la información requerida.

Nota 1: La CGR se reserva el derecho de verificar las certificaciones con la entidad emisora.
Nota 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.
Nota 3: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes aportados.

En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado. Las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente, por no ser documentos necesarios para la comparación de las propuestas, serán susceptibles de aclaración cuando así lo considere el comité técnico evaluador.

Criterio diferencial para MiPymes en el Sistema de Compras Públicas.

Los proponentes que acrediten la condición de Mipyme, podrán acreditar la experiencia con una certificación adicional a las máximas exigidas, y que cumplan con los demás requisitos previstos en este numeral, es decir podrán acreditar la experiencia en máximo tres (3) certificaciones.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial anterior solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para el efecto, se tendrán en cuenta las disposiciones que al respecto reglamenta el Decreto 1860 de 2021

5.1.2 Especificaciones Técnicas Mínimas

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Por lo anterior, el proponente deberá manifestar dar cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el **ANEXO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.** Para acreditar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, el proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el ANEXO TECNICO debidamente suscrito.

5.1.3 Ficha Técnica del Estibador

El proponente deberá entregar con la oferta la ficha técnica del estibador eléctrico, la cual debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas detalladas en el **ANEXO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.**

6. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se hará por el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, adicionalmente el valor de la oferta no podrá superar el establecido como resultante del estudio de mercado.

7. TIPIFACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN LA CONTRATACION

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias - Versión M-ICR-01.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

	Calificacion Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoria de los casos)	5	6	7	8	9	10

Y la cual hace parte integral del presente proceso.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar una garantía de cumplimento a favor de la Contraloría General de la República, en cualquiera de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del Contrato, por el término de ejecución de este y seis meses más.

Calidad y correcto funcionamiento del bien: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del Contrato, por el término de ejecución de este y seis meses más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales dentro de los cuales se indica en el numeral 8 la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibidem donde se define un estudio simplificado para la Mínima Cuantía, así como lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, una vez verificados en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los

Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el objeto del presente proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter Internacional derivadas de Acuerdos o Tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta través de la modalidad de mínima cuantía, es decir, que no excede el 10% de la menor cuantía.

Cordialmente,



DIEGO IVÁN BETANCOURT GALEANO
Director de Gestion Documental

Anexos: Anexo Técnico
Matriz de riesgo
Propuesta económica
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Revisó: Jorge Manchola Hernandez
Proyectó: Luis Junior Vasquez

ANEXO TECNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

1. Objeto

ADQUISICIÓN DE UN ESTIBADOR ELÉCTRICO CON CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ESTIBADOR ELÉCTRICO

El estibador eléctrico deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas:

- **Capacidad de Carga:** 1,500 kg.
- **Altura de Elevación:** Ajustable entre 4,500 y 5,000 mm.
- **Altura Mínima de Horquilla:** 90 mm.
- **Elevación Libre:** 1,550 mm.
- **Longitud de Uña:** 1,150 mm.
- **Ancho de Tenedor:** 560 a 680 mm.
- **Velocidad de Desplazamiento:** 5.2 a 6.8 km/h.
- **Velocidad de Ascenso:** 127 a 170 mm/s.
- **Velocidad de Descenso:** 150 a 128 mm/s.
- **Motor de Desplazamiento:** 1,200W.
- **Motor de Carga:** 3,000W.
- **Ruedas (delanteras/traseras):** Ø 78 x 70 mm / Ø 150 x 50 mm.
- **Batería de Tracción:** 240 Ah / 24 V.
- **Operador:** El estibador debe contar con una plataforma integrada que permita al operador desplazarse con seguridad mientras lo maneja.

3. Condiciones de entrega

- **Documentación Requerida**:
    - Manual de usuario y de partes.
    - Catálogos técnicos y fichas de seguridad.
    - Protocolos de uso, limpieza y mantenimiento preventivo.

- **Conector Genérico**: El estibador eléctrico deberá ser entregado con un conector genérico estándar. Si el cliente tiene una red eléctrica específica, el contratista deberá proporcionar el conector adecuado según la necesidad.

- **Certificado de Propiedad (Matrícula):** El contratista deberá entregar un certificado de propiedad del estibador eléctrico, el cual incluirá los siguientes detalles:

- Número de matrícula del equipo.
- Número de partes del estibador.
- Número de chasis del estibador.

4. **Mantenimiento**:

Se incluyen tres (3) servicios de mantenimiento preventivo y correctivo durante el primer año. Los servicios deberán ser realizados según las recomendaciones del fabricante y programados en coordinación con el supervisor designado por la CGR.

5. **Garantía**

El contratista deberá brindar una garantía mínima de un (1) año sobre el estibador a partir de la entrega del bien, cubriendo todos los componentes y piezas. En caso de fallos o defectos de fabricación, el contratista deberá realizar el reemplazo inmediato de las piezas o del equipo. De igual forma, se debe cumplir con los siguientes aspectos:

a. **Pruebas de Funcionamiento**: El contratista deberá realizar todas las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento del estibador eléctrico, las cuales serán evaluadas por el supervisor del contrato designado por la CGR.

b. **Cronograma de Mantenimiento Preventivo**: El contratista deberá proporcionar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del estibador un cronograma detallado para los dos mantenimientos incluidos, especificando las actividades que se realizarán en cada uno. Esto puede incluir inspección de baterías, revisión de componentes eléctricos, lubricación de partes móviles, ajuste de frenos y verificación de las ruedas.

c. **Informe Técnico del Mantenimiento**: Al finalizar cada mantenimiento, el contratista debe presentar un informe técnico detallado, que incluya las actividades realizadas, piezas reemplazadas (si aplica), y observaciones sobre el estado general del estibador. Este informe debe ser aprobado por el supervisor de la CGR.

d. **Provisión de Piezas de Repuesto**: El contratista deberá asegurar la disponibilidad de piezas de repuesto originales o equivalentes para los servicios de mantenimiento durante el período de garantía y ofrecer un catálogo de piezas con precios referenciales para el período posterior a la garantía.

6. **Capacitación y Transferencia de Conocimiento**

El contratista deberá realizar una capacitación completa para el personal de la CGR que usará el estibador, cubriendo temas de operación segura, mantenimiento básico y protocolos de seguridad. Se emitirá un certificado de asistencia al finalizar la capacitación, además, de tener en cumplir con lo siguiente:

a. **Duración de la Capacitación**: La capacitación deberá tener una duración mínima de **dos (2) días para siete (7) personas**, distribuidos en sesiones teóricas y prácticas, asegurando

que el personal adquiera los conocimientos necesarios para operar y mantener el equipo de manera segura y eficiente.

b. **Material Didáctico**: El contratista deberá proporcionar materiales didácticos en formato físico y digital, como manuales de usuario, guías rápidas, videos tutoriales y presentaciones, que los participantes puedan consultar posteriormente.

c. **Certificación**: Al finalizar la capacitación, se emitirá un **certificado de asistencia y competencia** a cada participante que haya cumplido con los requisitos de la capacitación.

d. **Capacitación en Normativas**: Se incluirá un módulo sobre normativas y regulaciones aplicables al uso de estibadores eléctricos, asegurando que el personal conozca sus responsabilidades legales y las mejores prácticas en el manejo de equipos de elevación.

Con la firma se aceptan las condiciones del presente ANEXO TÉCNICO.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT. _____

CONTRALORÍA
General de la República

ANEXO No. 02

OFERTA ECONOMICA

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE ESTIBADOR ELECTRICO DESTINADO A LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

OFERTA ECONÓMICA						
No. ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**% IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL OFERTADO**
1	ADQUISICIÓN DE ESTIBADOR ELECTRICO DESTINADO A LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1				
TOTALES						

Nota 1: Los elementos ofertados deben ser de buena calidad
Nota 2: Los elementos deben cumplir con todas las especificaciones del Anexo Técnico

Firma Representante Legal	
Nombre del Representante Legal	
Cédula de Ciudadanía	

CONTRALORÍA
General de la República

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGO

ADQUISICIÓN DE ESTIBADOR ELECTRICO DESTINADO A LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

													DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN	FECHA ESTIMADA INICIO DE TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA FINALIZACIÓN DE TRATAMIENTO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Financieros	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declatoria desierta del proceso de seleccion	3	3	5	RM	CGR	Desarollar un adecuado analisis de la oferta del sector	2	3	5	RM	SI	CGR	Desde la estructuracion del proceso	Publicacion del proceso	Analizando adecuadamente el mercado de modo que se indentifique calramente los posibles oferentes	Durante la estructuracion del proceso
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	RB	CONTRATISTA	Garantia de cumplimiento	2	2	4	RB	SI	SUPERVISOR	Desde su adjudicacion	Hasta el plazo de ejcucion	Informe de supervision	En el evento
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Modificacion de las especificaciones tecnicas minimas requeridas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	4	5	RB	CONTRATISTA	Realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo con los terminos	1	4	5	RB	SI	Contratista	Desde su adjudicacion	Hasta el plazo de ejcucion	Verificacion por parte de;l delegado al momento de recibir el bien adquirido	En el evento
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Transporte del bien hasta el lugar de entrega	No entrega del bien adquirido o entrega del mimso en mal estado	1	3	4	RB	CGR	Seguimiento a la entrega	1	3	5	RB	SI	CGR	Desde su adjudicacion	Hasta el plazo de ejcucion	Comunicacion permamente con el contratista	En el evento
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	1	4	5	RM	CONTRATISTA	Concretar las acciones ante eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que, puedan interferir con el desarrollo normal del objeto y obligaciones del Contrato.	1	2	3	RB	SI	CGR/ Contratista	A partir de la firma del Contrato	Hasta el plazo de ejecucion	Seguimiento de acuerdo a la magnitud del suceso	Por suceso
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	1	4	5	RM	CONTRATISTA	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	1	2	3	RB	SI	Contratista	A partir de la firma del Contrato	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhmunozc	Hilda Munoz Casteblanco
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	26-01-01	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	29/10/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	173524	**Fecha Registro:**	2024-10-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	26-01-01 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	90.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	90.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	90.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	176224	**Fecha Registro:**	2024-10-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
260101 CGR - GESTION GENERAL	C-2599-1000-11-53105B-2599055-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	90.000.000,00	0,00	90.000.000,00	90.000.000,00	0,00

Objeto:	Adquisición de estibador eléctrico destinado a la solución de almacenamiento del archivo general de la contraloría general de la república

Firma Responsable

Impreso el 18/08/2023 12:28:00 p.m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento de la disponibilidad de la documentación e información institucional de la Contraloría General de la Republica Nacional

Tipología

A - Provisión de bienes y servicios

Código BPIN

202300000000095

Sector

Organismos de Control

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 28/04/2023 12:04:19

Identificador: 594807

Formulador Ciudadano: Jorge Manchola Hernandez

Formulador Oficial : Jorge Manchola Hernandez

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Estrategia Transversal

31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional

Transformación

5. Convergencia regional

Pilar

5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía

Catalizador

31. Bloque estratégico III 3. Bloque habilitador de la convergencia regional

Programa

2599 - Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Organismos de Control

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Dificultad en la disponibilidad de la documentación e información institucional de la Contraloria General de la Republica

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Los documentos generados por la Contraloría General de la Republica están en diferentes formatos y soportes, los cuales se encuentra sin ningún tratamiento técnico, configurándose la situación técnica de Fondo Acumulado. Actualmente las actividades archivísticas en la CGR, se han orientado, definido y ejecutado, por criterios de empirismo e intuición; careciendo de una política de gestión documental , formulada, aprobada, socializada y aplicada, con apego al marco legal, técnico y al uso de tecnologías disruptivas específicas de gestión de documentación e información.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

La línea base de la magnitud del problema recae sobre el volumen de la documentación e información institucional de la CGR, la cual se basa en tres ítems, el primero, son 7.223 metros lineales de papel, de los cuales faltan por intervenir 5.039; el segundo, son 19.990 rollos de microfilmación, de los cuales faltan 10.007 rollos por intervenir; y el tercero, son 65.000 medios magnéticos, de los cuales faltan por intervenir 26.207. Por lo tanto, se espera que para la última vigencia del proyecto se haya intervenido el 100% del fondo acumulado de la CGR.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Ausencia de una política de gestión documental de la CGR	**1.1** Inadecuada gestión del talento humano especializado en Ciencias de la Información.
2. Déficit de programas e instrumentos de gestión documental en la CGR.	**2.2** Limitada capacidad de personal idóneo para la elaboración de programas e instrumentos de gestión documental
3. Bajos niveles de intervención documental con condiciones precarias de conservación y sin un criterio técnico adecuado de organización, no apta para la consulta	**3.3** Dificultad para gestionar fuentes de financiación alternas a las convencionales

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. No satisfacer las necesidades de información de los usuarios internos y externos	**1.1** Vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos en la disponibilidad de la documentación e información generada por la Contraloría General de la Republica que permita acreditar y materializar tales derechos.
2. Carecer de registros de activos de información en términos política pública de transparencia y derechos de acceso.	**2.2** Afectación del principio de confianza legitima de la ciudadanía hacia la entidad
3. Alto riesgo de materialización de pérdida de documentos e información por deterioro del soporte u obsolescencia del medio en el cual están contenidos.	**3.3** Riesgo de perdida del patrimonio documental institucional

Impreso el 18/08/2023 12:28:00 p.m.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Otro **Entidad:** Administradoras de Pensiones **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Negar el goce de pensiones al carecer los ciudadanos reclamantes o sus descendientes de soportes y evidencias documentales	La CGR contribuye indirectamente en los procesos de gestión documental de las Administradoras de Pensiones, con el fin de dar acceso al derecho de la pensión de los ciudadanos colombianos.
Actor: Nacional **Entidad:** Archivo General De La Nación **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Garantizar la preservación de parte de Patrimonio Documental de la Nación aportado por una entidad centenaria de control fiscal	Evitar la pérdida de parte del patrimonio documental de la nación por falta de organización, deterioro derivado de las inadecuadas condiciones de almacenamiento
Actor: Otro **Entidad:** Usuario - Instituciones Publicas **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Garantizar el acceso, consulta, uso de los documentos e información pública para la generación de estadísticas publicas históricas sobre economía y finanzas publicas	La CGR garantiza el intercambio de información histórica con entidades públicas integrantes del Sistema Estadístico Nacional , contribuyendo al proceso de producción y difusión de estadísticas oficiales confiables, cumpliendo estándares que contribuyan al conocimiento de las condiciones socioeconómicos de la población, que soporten la formulación, implementación de políticas públicas a partir de antecedentes históricos
Actor: Otro **Entidad:** Usuario - Investigadores **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Acceder a información relativa a las finanzas públicas, estadísticas socioeconómicas de tipo histórica con fines de investigación académico o científico	Demanda de información para su procesamiento y generar nuevo conocimiento
Actor: Nacional **Entidad:** Departamento Administrativo Nacional De Planeación - Gestión General **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Lineamientos de Ejecución, Seguimiento y Control	Actualización Normativa
Actor: Nacional **Entidad:** Contraloría General De La Republica - Gestión General **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Cumplir con el Plan de Mejoramiento Archivístico PMA CGR 2017 - 2022, interviniendo el Fondo Acumulado cumpliendo con los estándares técnicos	Cumplir con los estándares, políticas públicas y buenas prácticas de gestión de documentación e información

02 - Análisis de los participantes

Entidades gubernamentales del orden nacional que participan directamente en la ejecución del proyecto de inversión. Asimismo, en los dos tipos de sociedad (la sociedad de la información y la sociedad de conocimiento) la CGR como beneficiario de la intervención documental, permite a la comunidad de usuarios internos y externos acrecentar su conocimiento y por esta vía empoderarse en la búsqueda de hacer efectivos derechos como el de participación ciudadana, derechos económicos o el de contribuir con nuevo conocimiento, circunstancia que obliga a la CGR a ser eficiente con la gestión.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

1.324.866

Fuente de la información

Información de todos los servidores públicos del país a través la Función Publica con corte a diciembre de 2022.

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Nacional **Departamento:** Nacional **Municipio:** **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	Nivel Central y Desconcentrado

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

7.300

Fuente de la información

Aplicativo kaktus, planta de funcionarios y SIGEDOC

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Nacional **Departamento:** Nacional **Municipio:** **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	Nivel Central y Desconcentrado	

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Dificultad en la disponibilidad de la documentación e información institucional de la Contraloria General de la Republica

Objetivo general – Propósito

Fortalecer la disponibilidad de la documentación e información institucional de la Contraloría General de la Republica

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Documento de investigación	**Medido a través de:** Unidad **Meta:** 1 **Tipo de fuente:** Documento oficial	Documento de investigación, consolida reporte temático de la información existente de tipo bibliográfico y archivístico, determina y consolida prácticas y procedimientos institucionales por periodos.
Documento metodologico	**Medido a través de:** Unidad **Meta:** 1 **Tipo de fuente:** Informe	Documento metodológico sobre el diagnostico, el cual debe ser aprobado Comité Archivo CGR y será para uso instancia operativa Archivo Central CGR.
Documento de lineamientos tecnicos	**Medido a través de:** Unidad **Meta:** 30 **Tipo de fuente:** Documento oficial	Documentos de lineamientos técnicos realizado con los programas e instrumentos para uso de instancia operativa del Archivo Central de la CGR.

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Ausencia de una política de gestión documental de la CGR	Establecer la política de Gestión Documental
Causa indirecta 1.1 Inadecuada gestión del talento humano especializado en Ciencias de la Información.	Mejorar prácticas institucionales para la gestión del talento humano especializado en Ciencias de la Información
Causa directa 2 Déficit de programas e instrumentos de gestión documental en la CGR.	Construir y adoptar programas e instrumentos de gestión documental
Causa indirecta 2.1 Limitada capacidad de personal idóneo para la elaboración de programas e instrumentos de gestión documental	Aumentar la capacidad de personal idóneo para la elaboración de programas e instrumentos de gestión documental
Causa directa 3 Bajos niveles de intervención documental con condiciones precarias de conservación y sin un criterio técnico adecuado de organización, no apta para la consulta	Intervenir la documentación e información de la CGR
Causa indirecta 3.1 Dificultad para gestionar fuentes de financiación alternas a las convencionales	Gestionar fuentes de financiación alternas a las convencionales

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Implementar el programa de gestión documental de la CGR aplicando la política archivística.	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Implementar el programa de gestión documental de la CGR aplicando la política archivística.

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Inventario de servicios de Gestión Documental

Medido a través de

Número

Descripción

Estadística de los servicios de gestión documental solicitados y de las atendidas

Descripción de la Demanda

Cantidad de solicitudes realizadas

Descripción de la Oferta

Cantidad de solicitudes atendidas

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2019	2.083,00	2.976,00	-893,00
2020	3.500,00	4.550,00	-1.050,00
2021	4.256,00	5.816,00	-1.560,00
2022	5.800,00	6.880,00	-1.080,00
2023	6.352,00	8.822,00	-2.470,00
2024	6.758,00	9.648,00	-2.890,00
2025	7.120,00	10.262,00	-3.142,00
2026	7.441,00	10.901,00	-3.460,00
2027	8.450,00	12.304,00	-3.854,00

Alternativa: Implementar el programa de gestión documental de la CGR aplicando la política archivística.

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Esta alternativa técnica esta dirigida a desarrollar sistemáticamente los procesos de la gestión documental existentes en el fondo acumulado de la CGR ya sean sean físicos, microfilmados o digitales, los cuales se procesarán y organizaran, desde su origen hasta su destino final, buscando que sea fácil su uso, conservación y preservación. Asimismo, contribuiría a establecer los lineamientos para la construcción de la línea estratégica de los procesos para asegurar la integridad, disponibilidad, usabilidad, fiabilidad de los documentos como fuente de historia, registro de conocimiento y de hechos que dan soporte a la continuidad de las actividades misionales y obligaciones de la entidad.

Alternativa: Implementar el programa de gestión documental de la CGR aplicando la política archivística.

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Nacional **Departamento:** Nacional **Municipio:** **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	Nivel central y desconcentrado CGR

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Comunicaciones,
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Estructura impositiva y legal,
Factores ambientales

Alternativa: Implementar el programa de gestión documental de la CGR aplicando la política archivística.

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 117.141.556.000,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 11.714.155.600

Establecer la política de Gestión Documental

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Documentos de política **Complemento:** **Medido a través de:** Número de documentos **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 11.714.155.600 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 7300 **Acumulativo o no:** Acumulativo **Población Beneficiaria:** 7300	**1.1.1** Diagnóstico **Costo:** $ 3.514.246.680 **Etapa:** Inversión
	1.1.2 Documento de política final **Costo:** $ 8.199.908.920 **Etapa:** Inversión

2 - Objetivo específico 2 **Costo:** $ 29.285.389.000

Construir y adoptar programas e instrumentos de gestión documental

Producto	Actividad y/o Entregable
2.1 Documentos metodológicos **Complemento:** **Medido a través de:** Número de documentos **Cantidad:** 30,0000 **Costo:** $ 29.285.389.000 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 7300 **Acumulativo o no:** Acumulativo **Población Beneficiaria:** 7300	**2.1.1** Documento metodológico validado **Costo:** $ 17.571.233.400 **Etapa:** Inversión
	2.1.2 Plan de trabajo **Costo:** $ 11.714.155.600 **Etapa:** Inversión

3 - Objetivo específico 3 **Costo:** $ 76.142.011.400

Intervenir la documentación e información de la CGR

Impreso el 18/08/2023 12:28:01 p.m.

Producto	Actividad y/o Entregable
3.1 Servicio de gestión documental (Producto principal del proyecto) **Complemento:** **Medido a través de:** Número de sistemas **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 76.142.011.400 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 7300 **Acumulativo o no:** Acumulativo **Población Beneficiaria:** 7300	**3.1.1** Sistema integrado de conservación implementado **Costo:** $ 30.456.804.560 **Etapa:** Inversión
	3.1.2 Programa de gestión documental ejecutado **Costo:** $ 45.685.206.840 **Etapa:** Inversión

Alternativa: Implementar el programa de gestión documental de la CGR aplicando la política archivística.

Entregable 1.1.1 Diagnóstico

Periodo	Mano de obra calificada
0	$840.000.000,00
1	$865.200.000,00
2	$891.156.000,00
3	$917.890.680,00
Total	**$3.514.246.680,00**

Periodo	Total
0	$840.000.000,00
1	$865.200.000,00
2	$891.156.000,00
3	$917.890.680,00
Total	

Entregable 1.1.2 Documento de política final

Periodo	Mano de obra calificada
0	$1.960.000.000,00
1	$2.018.800.000,00
2	$2.079.364.000,00
3	$2.141.744.920,00
Total	**$8.199.908.920,00**

Periodo	Total
0	$1.960.000.000,00
1	$2.018.800.000,00
2	$2.079.364.000,00
3	$2.141.744.920,00
Total	

Entregable 2.1.1 Documento metodológico validado

Periodo	Mano de obra calificada
0	$4.200.000.000,00
1	$4.326.000.000,00
2	$4.455.780.000,00
3	$4.589.453.400,00
Total	**$17.571.233.400,00**

Periodo	Total
0	$4.200.000.000,00
1	$4.326.000.000,00
2	$4.455.780.000,00
3	$4.589.453.400,00
Total	

Entregable 2.1.2 Plan de trabajo

Periodo	Mano de obra calificada
0	$2.800.000.000,00
1	$2.884.000.000,00
2	$2.970.520.000,00
3	$3.059.635.600,00
Total	**$11.714.155.600,00**

Periodo	Total
0	$2.800.000.000,00
1	$2.884.000.000,00
2	$2.970.520.000,00
3	$3.059.635.600,00
Total	

Entregable 3.1.1 Sistema integrado de conservación implementado

Periodo	Mano de obra calificada
0	$7.280.000.000,00
1	$7.498.400.000,00
2	$7.723.352.000,00
3	$7.955.052.560,00
Total	**$30.456.804.560,00**

Periodo	Total
0	$7.280.000.000,00
1	$7.498.400.000,00
2	$7.723.352.000,00
3	$7.955.052.560,00
Total	

Entregable 3.1.2 Programa de gestión documental ejecutado

Periodo	Mano de obra calificada
0	$10.920.000.000,00
1	$11.247.600.000,00
2	$11.585.028.000,00
3	$11.932.578.840,00
Total	**$45.685.206.840,00**

Periodo	Total
0	$10.920.000.000,00
1	$11.247.600.000,00
2	$11.585.028.000,00
3	$11.932.578.840,00
Total	

Alternativa: Implementar el programa de gestión documental de la CGR aplicando la política archivística.

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Financieros	Se interrumpa la ejecución del proyecto durante cualquiera de los años de sus ejecución por limitaciones presupuestales	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	La documentación contenida en los diversos tipos de soportes corre el riesgo de perdida por deterioro biológico u obsolescencia tecnológica	Acelerar procesos de conservación y preservación a largo plazo
2-Componente (Productos)	Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	Que la documentación contenidas en rollos haya sufrido degradación por condiciones ambientales inapropiadas	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 5. Catastrófico	Perdida de documentos históricos	Dar prioridad a la intervención de aquellos documentos longevos y con mayor riesgo de perdida
3-Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen tecnológico: químicos, eléctricos, mecánicos, térmicos	Los medios en los que están almacenados han sufrido deterioro por condiciones inapropiadas de almacenamiento	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Se pierda información perteneciente a sistemas de información corporativos descontinuados	Dar prioridad a la migración y tratamiento de documentos en medios digitales frente a los documentos contenidos en papel

Alternativa: Implementar el programa de gestión documental de la CGR aplicando la política archivística.

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Índice de Crecimiento porcentual anual de necesidades de documentación e información institucional de la CGR atendidas

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Mano de obra administrativa

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.49

Descripción Cantidad: Cantidad de solicitudes

Descripción Valor Unitario: Costo del servicio

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	9.648,00	$284.007,00	$2.740.099.536,00
1	10.262,00	$280.365,00	$2.877.105.630,00
2	10.901,00	$277.127,00	$3.020.961.427,00
3	12.304,00	$257.802,00	$3.171.995.808,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
0	$2.740.099.536,00	$2.740.099.536,00
1	$2.877.105.630,00	$2.877.105.630,00
2	$3.020.961.427,00	$3.020.961.427,00
3	$3.171.995.808,00	$3.171.995.808,00

Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$1.342.648.772,6	$0,0	$0,0	$28.000.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-26.657.351.227,4
1	$1.409.781.758,7	$0,0	$0,0	$28.840.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-27.430.218.241,3
2	$1.480.271.099,2	$0,0	$0,0	$29.705.200.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-28.224.928.900,8
3	$1.554.277.945,9	$0,0	$0,0	$30.596.356.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-29.042.078.054,1

Impreso el 18/08/2023 12:28:02 p.m.

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Implementar el programa de gestión documental de la CGR aplicando la política archivística.					
$-98.004.859.930,57	No aplica	$0,05	$14.121.505,31	$103.086.988.785,58	$-30.251.028.993,19

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Documentos de política	$10.308.698.878,56
Documentos metodológicos	$859.058.239,88
Servicio de gestión documental (Producto principal del proyecto)	$67.006.542.710,63

03 - Decisión

Alternativa

Implementar el programa de gestión documental de la CGR aplicando la política archivística.

04 - Alcance

Establecer la política de Gestión Documental. Documentos de política, Medido a través de: Número de documentos, Cantidad: 1. Construir y adoptar programas e instrumentos de gestión documental. Documentos metodológicos, Medido a través de: Número de documentos, Cantidad: 30. Intervenir la documentación e información de la CGR. Servicio de gestión documental (Producto principal del proyecto), Medido a través de: Número de sistemas, Cantidad: 1 con el fin de Fortalecer la disponibilidad de la documentación e información institucional de la Contraloría General de la Republica. Documento de investigación , Unidad, 1. Documento metodológico, Unidad, 1. Documento de lineamientos técnicos, Unidad, 30. Nacional

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Establecer la política de Gestión Documental

Producto

1.1. Documentos de política

Indicador

1.1.1 Documentos de política elaborados

Medido a través de: Número de documentos

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	0,2500	1	0,2500
2	0,2500	3	0,2500
		Total:	1,0000

02 - Objetivo 2

2. Construir y adoptar programas e instrumentos de gestión documental

Producto

2.1. Documentos metodológicos

Indicador

2.1.1 Documentos metodológicos realizados

Medido a través de: Número de documentos

Meta total: 30,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	10,0000	1	8,0000
2	6,0000	3	6,0000
		Total:	30,0000

03 - Objetivo 3

3. Intervenir la documentación e información de la CGR

Producto

3.1. Servicio de gestión documental (Producto principal del proyecto)

Indicador

3.1.1 Sistema de gestión documental implementado

Medido a través de: Número de sistemas

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	0,2500	1	0,2500
2	0,2500	3	0,2500
		Total:	1,0000

Regionalización

Producto: Documentos de política

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Nacional	Nacional				
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
0	0,00	2.800.000.000,00	0,2500	0,2500	0
1	0,00	2.884.000.000,00	0,2500	0,2500	0
2	0,00	2.970.520.000,00	0,2500	0,2500	0
3	0,00	3.059.635.600,00	0,2500	0,2500	0

Producto: Documentos metodológicos

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Nacional	Nacional				
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
0	0,00	7.000.000.000,00	10,0000	10,0000	0
1	0,00	7.210.000.000,00	8,0000	8,0000	0
2	0,00	7.426.300.000,00	6,0000	6,0000	0
3	0,00	7.649.089.000,00	6,0000	6,0000	0

Producto: Servicio de gestión documental (Producto principal del proyecto)

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Nacional	Nacional				
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
0	0,00	18.200.000.000,00	0,2500	0,2500	0
1	0,00	18.746.000.000,00	0,2500	0,2500	0
2	0,00	19.308.380.000,00	0,2500	0,2500	0
3	0,00	19.887.631.400,00	0,2500	0,2500	0

Impreso el 18/08/2023 12:28:03 p.m.

Focalización

Política	Categoría	SubCategoría	Valor

Acta No. 01

FORTALECIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA – VIGENCIA 2024

Programación de recursos y metas Vigencia 2024

Fecha: 11 de diciembre de 2023
Hora iniciación: 10:00 a.m.
Hora terminación: 11:00 a.m.
Lugar: Reunión virtual

Asistentes:

DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO	Director de Gestion Documental
JORGE MANCHOLA HERNANDEZ	Coordinador de Gestion
LUIS JUNIOR VASQUEZ RUMBO	Apoyo Proyecto de Inversión

Orden del Día

1. Verificación del quórum:
2. Antecedentes
3. Distribución de presupuesto 2024
4. Programación metas 2024
5. Aprobación de la Solicitud

Desarrollo de la reunión:

1. Verificación del quórum:

Se verifica la asistencia del quorum de la Gerencia del Proyecto de Inversión, del formulador del proyecto y apoyo al mismo.

2. Antecedentes

El proyecto tiene como Objetivo General: Fortalecimiento de la disponibilidad de la documentación e información institucional de la Contraloría General de la República, por tanto, la intervención del fondo acumulado de la Contraloria General de la República, se deben aplicar, lo criterios legales y técnicos, reflejados en los siguientes acuerdos y Manuales del Archivo General de la Nación:

- Acuerdo AGN No. 002 de 2004. Por el cual se establecen los lineamientos básicos para la organización de fondos acumulados.
- Archivo General de la Nación. Fondos Acumulados. Manual de Organización.
- Ley 1712 de 2014. Marzo 06. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Archivo General de la Nación. Acuerdo No. 004 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2578 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación y evaluación, aprobación e implementación, de las Tablas de Retención Documental y Tablas de Valoración Documental.

- Acuerdo AGN No. 006 de 2014. 15-Oct-2014. Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación e Documentos" de la Ley 594 de 2000.

Los documentos generados por la Contraloría General de la República, CGR desde 1.923 hasta el 2.000, en diferentes formatos y soportes se encuentra sin ningún tratamiento técnico, configurándose la situación técnica, denominada técnicamente, Fondo Acumulado[1]. Igualmente, del año 2000 hasta nuestros días, las actividades archivísticas en la CGR se han orientado, definido y ejecutado, por criterios de empirismo e intuición; en ambos periodos, se careció de una política de gestión documental[2], formulada, aprobada, socializada y aplicada, con apego al marco legal, técnico y al uso de tecnologías disruptivas específicas de gestión de documentación e información.

Acorde al Sistema de Gestión[3], para las entidades públicas, la gestión documental[4] es una de las 18 políticas públicas, por representar "funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial". Asimismo, el aparato estatal independientemente la entidad, circunstancia sobre la cual la política pública de "gestión documental" en Colombia, tiene su propio marco legal, técnico, delimitado, articulado a otras políticas públicas (Gobierno digital; Seguridad digital; Servicio al ciudadano; Racionalización de trámites; Gestión del Conocimiento e innovación, etc.), esta condición técnica deberá aplicarse a la política de gestión documental CGR al ser formulada, adoptada y aplicada, esta política pública en la CGR, hace parte del macroproceso Gestión Recursos de la Entidad – GRE; Proceso Gestión Documental.

Técnicamente, la gestión documental, comprende los proceso archivísticos de producción o recepción, la distribución, la consulta, la organización, la recuperación y la disposición final[5]; precisados al desarrollar la gestión de documentos electrónicos[6]; tales procesos se desarrollas en las diferentes archivos que existen a nivel institucional, **a)** Archivo de Gestión; **b)** Archivo Central y **c)** Archivo Histórico[7];

El alcance de la política de gestión documental involucra los documentos físicos y electrónicos, los expedientes físicos y electrónicos y los archivos físicos y electrónicos.[8], lo cual debe tenerse en cuenta en la CGR. Los componentes de la *política de gestión documental*, exigidos legalmente son: ***a)*** **Marco conceptual;** ***b)*** **Conjunto de estándares;** ***c)*** **Metodología general;** ***d)*** **Programa de gestión de información y documentos; y** ***e)*** **La cooperación, articulación y coordinación permanente entre las áreas**[9]**.**

La política de gestión documental CGR, se documenta, se describe, al interior de la entidad a través de un sinnúmero, de programas e instrumentos alguno de los cuales, reseñados someramente; (Anexo 1 Inventario Programas e Instrumentos); Estas herramientas, se formulan por la Dirección de Gestión Documental CGR, se aprueban por la instancia colegiada de gobierno, Comité de Archivo CGR, se adoptan mediante acto administrativo y se implementa o aplican.

---

1 FONDO ACUMULADO. Se entiende por fondo acumulado el conjunto de documentos dispuestos sin ningún criterio de organización archivística, ni las mínimas condiciones de conservación y sin la posibilidad de ser fuente de información y consulta. **Articulo 2;** Acuerdo No. 002 de 2004. (enero 23). Por el cual se establecen los lineamientos básicos para la organización de fondos acumulados.

2 **Artículo 2.8.2.5.6. Componentes de la política de gestión documental**. Las entidades públicas deben formular una política de gestión de documentos, constituida por los siguientes componentes; Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Sector Cultura.

3 **Definición del Sistema de Gestión**…"es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad", Articulo 2.2.22.1.1 Sistema de Gestión, Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.

4 "Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por los sujetos obligados, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación."

5 Articulo 22 Proceso archivísticos, Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.

6 **Artículo 2.8.2.5.9. Procesos de la gestión documental**. a) Planeación; b) Producción; c) Gestión y trámite; d) Organización; e) Transferencia; f) Disposición de documentos; g) Preservación a largo plazo y h) Valoración.; Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Sector Cultura.

7 Artículo 23. Formación de archivos, Ley 594 de 2000, ley general de archivos.

8 Artículo 2.8.2.5.2 Tipos de información, Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Sector Cultura.

9 Artículo 2.8.2.5.6. **Componentes de la política de gestión documental**. Las entidades públicas deben formular una política de gestión documentos, constituida por los siguientes componentes

La implementación de la política de gestión documental CGR, demanda el uso de un conjunto de tecnologías, las cuales difieren del nivel de maduración de que tengan las organizaciones, esta alternativa de automatización, la previo la ley general de archivos al señalar que las "entidades del estado podrán incorporara tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleado cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático", condicionado a dos situaciones que los documentos cumplan con un nivel de organización archivística y estar soportados en estudios técnicos que respondan a conservación física.

3. Distribución de presupuesto 2024

Objetivo 1. Establecer una política de gestión documental

Este objetivo busca establecer una política de gestión documental, a través de los siguientes entregables:

a) Diagnostico
(Monto propuesto $1.300.000.000)

El Diagnostico es uno de los instrumentos archivísticos de primer orden el cual se debe estructurar como documento, convirtiéndose en carta de navegación que sustenta en parte las actividades que demanda la intervención de la documentación e información institucional, se formula, se aprueba por el Comité de Archivo de la CGR, para proceder a su aplicación. Respondiendo a la forma como se está administrando la documentación e información; el estado de conservación de esta y el nivel de organización.

b) Documento de Política Final
(Monto propuesto $1.000.000.000)

Documento en el cual contiene el compromiso de la alta dirección frente a la gestión documental, este mismo está constituido por el marco conceptual para la gestión de la información física y electrónica de la CGR el conjunto de estándares para la gestión de la información en cualquier soporte como memoria descriptiva, la metodología para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información y la coordinación, vinculante con todas las áreas de la entidad en tanto su participación en el desarrollo de la función archivística.

Objetivo Especifico 2 – Construir y adoptar programas e instrumentos de gestión documental

Este objetivo busca Construir y adoptar programas e instrumentos de gestión documental, a través de los siguientes entregables:

a) Documento metodológico validado
(Monto propuesto $1.800.000.000)

En esta actividad se formularían, aprobarían, adoptarían, socializarían los diversos programas e instrumentos de gestión documental que serían aportes metodológicos en procesos de trasformación Digital, como el que afronta la CGR, algunos de los instrumentos y programas se convierten en obligatorios (Modelo de requisitos de Documentos Electrónicos, MOREQ; Programa de Formas y Formularios; Programa de Documentos Vitales o Esenciales; Programa de Documentos Especiales; Protocolo de Digitalización Certificada; Sistema Integrado de Conservación CGR (SIC).

b) Plan de trabajo
(Monto propuesto $800.000.000)

La entidad elaborará, implementará y controlará el plan de trabajo mediante acciones correctivas, preventivas y de mejora y gestión preventiva en materia de la función archivística, a partir de los resultados de los indicadores, asimismo, demandaran un tratamiento bajo un esquema de preservación digital, a través de estrategias, políticas, principios configurado como acciones que tienen como fin asegurar la estabilidad física y tecnológica de la CGR.

Objetivo Especifico 3 – Intervenir la documentación e información de la CGR

Este objetivo busca establecer la política de Gestion Documental, a través de los siguientes entregables:

a) Sistema integrado de conservación implementado
(Monto propuesto $6.700.000.000)

Conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, bajo el concepto de archivo total, acorde con la política de gestión documental y demás sistemas organizacionales, tendiente a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información, independiente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, conservando atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad, desde el momento de su producción y/o recepción, durante su gestión, hasta su disposición final, es decir, en cualquier etapa de su ciclo vital.

b) Programa de gestión documental ejecutado
(Monto propuesto $9.000.000.000)

Este instrumento archivístico establece la línea estratégica de los procesos de gestión documental a ser ejecutados y controlados en un período cuatrienal, para asegurar la integridad, disponibilidad, usabilidad, fiabilidad de los documentos como fuente de historia, registro de conocimiento y de hechos que dan soporte a la continuidad de las actividades misionales y obligaciones del AGN. Adicionalmente permite garantizar la articulación del sistema de gestión documental con los demás sistemas de la entidad, afianzando los modelos administrativos del estado para minimizar los esfuerzos y racionalizar los recursos.

4. Programación metas 2024

Metas por productos 2024			
Objetivos Específicos	**Producto**	**Indicador**	**Meta 2024**
Establecer la política de Gestión Documental	Documentos de política	Documentos de política elaborados	0,25
Construir y adoptar programas e instrumentos de gestión documental	Documentos metodológicos	Documentos metodológicos realizados	10
Intervenir la documentación e información de la CGR	Servicio de gestión documental	Sistema de gestión documental implementado	0,25

Así las cosas, las modificaciones solicitadas quedarían de la siguiente manera:

Producto	Meta	Unidad de medida	Entregable	Presupuesto solicitado 2024
Documentos de política	0,25	Documentos de política elaborados	Diagnostico	$1.300.000.000
			Documento de política final	$1.000.000.000
Documentos metodológicos	10	Documentos metodológicos realizados	Documento metodológico validado	$1.800.000.000
			Plan de trabajo	$800.000.000
Servicio de gestión documental	0,25	Sistema de gestión documental implementado	Sistema integrado de conservación implementado	$6.700.000.000
			Programa de gestión documental ejecutado	$9.000.000.000
Valor total				**$20.600.000.000**

5. Aprobación de la Solicitud

Diego Ivan Betancourt Galeano – Director de Gestion Documental
Jorge Manchola Hernandez – Formulado del proyecto de inversión

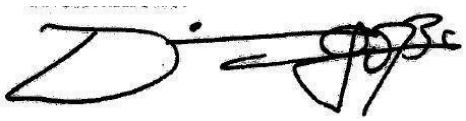

DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO
Director de Gestion Documental

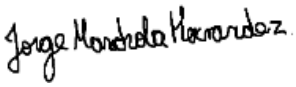

JORGE MANCHOLA HERNANDEZ
Formulador del proyecto de inversión

SEI EXPRESS S.A.S.
NIT 900.978.529-6
DG 42 A 21 29
Tel: (031) 4672654
Bogotá - Colombia
contabilidadseiexpress@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. S 87

Señores	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		
NIT	899.999.067-2	**Teléfono**	(601) 0000000 - Ext. 000
Dirección	Cra 69 #44-35	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/12/2024, 11:24
Expedición	20/12/2024, 14:30
Vencimiento	30/12/2024

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	1.00	CONTRATO No. CGR-893-2024 ADQUISICIÓN DE ESTIBADOR ELECTRICO DESTINADO A LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	59,397,228.31	59,397,228.31	11,285,473.38	70,682,701.69
2	1.00	Ajuste al peso	0.01	0.01	0.00	0.01

Total items: 2

Valor en Letras:
Setenta millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos un pesos m/cte con setenta cent.

Total Bruto	59,397,228.32
IVA 19%	11,285,473.38
Total a Pagar	70,682,701.70

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-30 por $ 70,682,701.70

Observaciones:
1. Pago: Transferir o Girar o consignar cheque a favor de SEI EXPRESS SAS a la cuenta Corriente No. 21003779559 del Banco Caja social BCSC
2. No somos autorretenedores.
3. Responsables del impuesto a las ventas Régimen Común
4. Tarifa ICA 6.9 por 1000
5. Decreto 3327/2009 Articulo 5 Numeral 3. Si pasados tres (3) días hábiles del recibido de esta factura no se rechaza su contenido, se entiende la aceptación tácita.

#$26-01-01;CGR-893-2024;diegoi.betancourt@contraloria.gov.co#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085740761 aprobado en 20241219 prefijo S desde el número 87 al 500 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 1811 Actividades de impresión Tarifa 9.66

CUFE: 90e2b501984715b2c2c00cf32efdf7de9418de04285ebd4458714e94ed77988d1cc2bbab32f594063091b98aa35e4573

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA

Bogotá D.C., 20 de Diciembre de 2024.

Yo, **OSCAR FABIAN CANCELADO**, Identificado con C.C. 80.246.813 expedida en Bogotá, D.C.; actuando en mi condición de **CONTADOR** de SEI EXPRESS SAS, identificada con NIT 900.978.529 - 6 manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en Bogotá D.C. a los (20) días del mes de Diciembre de 2024.

Cordialmente,

FIRMA_____
OSCAR FABIAN CANCELADO LOPEZ
80.246.813 de BOGOTA
M.P. 137003-T
Cargo: Contador Público
SEI EXPRESS SAS

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003
PERSONA JURÍDICA

Bogotá D.C., 20 de Diciembre de 2024.

Yo, **ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS** Identificado con C.C. 79.685.969 expedida en Bogotá, en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de **SEI EXPRESS SAS** identificada con NIT 900.978.529 - 6 manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dada en Bogotá D.C. a los (20) días del mes de Diciembre de 2024.

Cordialmente.

FIRMA_____
ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS
79.685.969 de Bogotá
M.P. 25202-109389 CND
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
SEI EXPRESS SAS

SE ANULA TODO ESPACIO EN BLANCO





Oscar Fabian Cancelado López

La presente es a solicitud de **quien interese** el 21 de noviembre de 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F84814DBBFA68A7D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR FABIAN CANCELADO LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80246813 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 137003-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900978529-6	SEI EXPRESS SAS	DIAGONAL 42 A # 21 29	7389859	ventas@seiexpress.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	20/12/2024	82139798	$322.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	52.000	0		0		0	12	600	0	52.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	208.000	0	0	0	0	12	2.300	0	210.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	6.800				6.800	12	100	6.900			68	6.900	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	52.000	12	600	52.600	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	52.000	52.600
Pensión	1	208.000	210.300
Riesgos Laborales	1	6.800	6.900
CCF	1	52.000	52.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	318.800	322.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900978529-6	SEI EXPRESS SAS		DIAGONAL 42 A # 21 29	7389859	ventas@seiexpress.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-11	E	20/12/2024	82139798	$322.400	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79685969	VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS	1	0			S																	231001	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-23	1.300.000	1	6.800	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

SEI EXPRESS SAS Identificado con NI 9009785296

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina PARK WAY, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21003779559
Fecha de apertura:	22 de Febrero de 2019
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0112 PARK WAY de la ciudad de BOGOTA, el día Lunes, 02 de Diciembre de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141134184887

(415)7707212489984(8020) 000014113418488 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 8 5 2 9	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SEI EXPRESS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
SEI EXPRESS SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
DG 42 A 21 29

42. Correo electrónico contabilidad@seiexpress.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 3 8 9 8 5 9	3 1 6 3 1 4 6 5 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
1 8 1 1	2 0 1 6 0 2 2 3	4 6 5 1	2 0 2 2 0 4 0 1		8 2 1 9	4 7 6 1

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141134184887

(415)7707212489984(8020) **000014113418488 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 8 5 2 9	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 2 2 3	2 0 1 7 0 5 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 3 0 1	2 0 1 9 0 6 2 3
77. No. Matrícula mercantil	0 2 6 6 0 6 1 7	0 2 6 6 0 6 1 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 2 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141134184887

(415)7707212489984(8020) **000014113418488 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 8 5 2 9	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 1 0 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 6 8 5 9 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALLEJO	BURGOS	ALEXANDER	DE JESUS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141134184887

(415)7707212489984(8020) **000014113418488 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 8 5 2 9	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 2 4 6 8 1 3		1 3 7 0 0 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CANCELADO	LOPEZ	OSCAR	FABIAN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 0 1

DOCUMENTO SIN COSTO BORRADOR

CONTRALORÍA
General de la República

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 893 DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2024 FORMALIZADO CON SEI EXPRES S.A.S NIT 900.978.529-6

CERTIFICA:

Que SEI EXPRESS S.A.S con NIT. 900.978.529-6, entregó en la Calle 18 A #62-49 de la Ciudad de Bogotá a la Contraloría General de la Republica el bien descrito en el cuadro adjunto, cumpliendo las especificaciones técnicas, contemplados en el Contrato No. 7893 del 06 de diciembre de 2024, formalizada a través del mecanismo Contrato de Compraventa y como se describe en la Factura No. S87 del 20 de diciembre del 2024, por valor de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS UN PESO CON SETENTA CENTAVOS **($70.682.701,70)**, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Capacidad de Carga:** 1,500 kg. **Altura de Elevación:** Ajustable entre 4,500 y 5,000 mm. **Altura Mínima de Horquilla:** 90 mm. **Elevación Libre:** 1,550 mm. **Longitud de Uña:** 1,150 mm. **Ancho de Tenedor:** 560 a 680 mm. **Velocidad de Desplazamiento:** 5.2 a 6.8 km/h. **Velocidad de Ascenso:** 127 a 170 mm/s. **Velocidad de Descenso:** 150 a 128 mm/s. **Motor de Desplazamiento:** 1,200W. **Motor de Carga:** 3,000W. **Ruedas (delanteras/traseras):** Ø 78 x 70 mm / Ø 150 x 50 mm. **Batería de Tracción:** 240 Ah / 24 V. **Operador:** El estibador debe contar con una plataforma integrada que permita al operador desplazarse con seguridad mientras lo maneja.	1	$59.397.228,31	$59.397.228,31
			TOTAL BRUTO	$59.397.228,32
			IVA 19%	**$11.285.473,38**
			TOTAL A PAGAR	**$70.682.701,70**

Así mismo, se certifica que el contratista como persona jurídica cumplió durante el desarrollo del contrato con el bien descrito en la Factura No. S87 del 20 de diciembre del 2024. Igualmente, allegó los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones en los porcentajes establecidos en la ley; tal como se evidencia en la certificación allegada.

En consecuencia, Calificando la ejecución realizada por la contratista en el grado de:

	Excelente	Bueno
Calidad del Servicio	X	
Cumplimiento	X	

Por otro lado, se manifiesta que el contratista no tiene elementos devolutivos pendientes.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

JORGE MANCHOLA HERNANDEZ
Encargado en funciones de Director de Gestión Documental

Proyectado por: Luis Junior Vasquez

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

CONTRATO N° 893 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2024

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.060.646.698, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04041 de 01 de septiembre de 2026 y acta de posesión del 01 de septiembre de 2026, obrando conforme a la Resolución Organizacional No. 862 del 16 de abril 2024, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA**, por una parte, y por la otra **VALLEJO BURGOS ALEXANDER DE JESUS** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 79.685.969** en su calidad de Representante Legal de la empresa **SEI EXPRESS S.A.S**, identificada con NIT 900.978.529-6, quien para los efectos del contrato se ha denominado el **CONTRATISTA**, procedemos a llevar a cabo la liquidación final del Contrato N° 893 de 2024, celebrado entre las mismas partes, de conformidad con lo que a continuación se señala:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Objeto	ADQUISICIÓN DE ESTIBADOR ELECTRICO DESTINADO A LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Fecha de Suscripción del Contrato (Dia/Mes/Año)	09/12/2024
Fecha de inicio de ejecución (Dia/Mes/Año)	12/12/2024
Fecha de terminación (Dia/Mes/Año)	23/12/2024
Lugar de Ejecución	Bogotá D.C.

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

Ítem	Descripción	Valor
1	Valor inicial del contrato	**$ 70.682.701,70**
2	Valor de las adiciones	**$ -**
3	**Valor total del contrato**	**$ 70.682.701,70**

4	Valor ejecutado	**$ 70.682.701,70**
5	Valor pagado (reporte Dirección Financiera)	**$ 70.682.701,70**
6	Saldo pagar al contratista	**$ -**
7	Saldo por liberar	**$ -**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN[1]

3.1. PRÓRROGAS

Descripción	Plazo según contrato	Observaciones
Plazo de ejecución inicial	**N/A**	**N/A**
Prórroga 1	**N/A**	**N/A**
Plazo Final	**N/A**	**N/A**

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

Descripción	Fecha de suscripción	Tiempo/Días	Observaciones
Acta de suspensión	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Tiempo total de suspensión		**N/A**	**N/A**

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

Número de modificación/aclaración	Tipo de modificación/aclaración	Fecha de suscripción	Detalle
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

[1] En caso de que no se hayan dado las modificaciones o situaciones contractuales de que tratan los Numerales 3, 4 y 5, por favor señalar la siguiente sigla: N/A.

5. ESTADO JURÍDICO

Novedad	No. Resolución	Fecha de ejecutoría	Observaciones
Multas	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Caducidad	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Novedad	Fecha de suscripción	Observaciones
Transacción	**N/A**	**N/A**
Cesión	**N/A**	**N/A**

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES

Que el supervisor verificó durante la ejecución contractual, el pago por parte del Contratista de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y certificó el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, previo el visto bueno de los informes presentados por el contratista.

7. PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas aprobadas durante la ejecución del contrato (incluir si es aplicable):

AMPARO	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA		CUANTÍA
			Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS MUNDIAL	100360747	09/12/2024	22/06/2025	$7.068.270,17

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SEGUROS MUNDIAL	100360747	09/12/2024	22/06/2025	$14.136.540,34

8. CAUSA DE TERMINACIÓN

CAUSA	OBSERVACIONES
N/A	**N/A**

9. OBSERVACIONES: NINGUNA

10. ANEXOS

DOCUMENTOS	SI	NO
Reporte expedido por la Dirección Financiera de la relación de pagos realizados con ocasión del contrato	**X**	
Informe final o recibo a satisfacción de los bienes o servicios	**X**	
Certificado de existencia y representación legal	**X**	
Certificado de cumplimiento de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales	**X**	

11. ACUERDOS

PRIMERO: Con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo la Contraloría General de la República y el Contratista por todo concepto del Contrato No. 893 de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron en la cuidad de Bogotá D.C., a los **veintinueve (29)** días del mes de **septiembre** de **2026.**

LA CONTRALORÍA,



ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Gerente Administrativo y Financiero

EL SUPERVISOR



DIEGO IVAN BETANCOURT GALEANO
Director de Gestión Documental

EL CONTRATISTA,

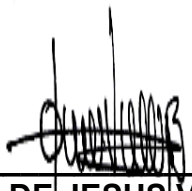

ALEXANDER DE JESUS VALLEJO BURGOS
Representante Legal SEI EXPRESS S.A.S

Proyecto: Luis Junior Vasquez (DGD)
Revisó: Paola Muñiz T - Sustanciador – Dirección de Contratación
Revisó: Paulo Echeverry – Coordinador de gestión - Gerencia Administrativa y Financiera
Aprobó: Angela Arias Ríos - Directora de Contratación.